



Población en desacuerdo con reducir municipios, pero sí de diputados

Información Pág. 3

NACIONALES

Habrán procesos judiciales contra periodistas y funcionarios, dice director de policía

Pág. 6

INTERNACIONAL

Diario de EEUU alerta sobre autoritarismo de Trump y Desantis

Pág. 7

DEPORTES

Cuba con 511 atletas a juegos centrocaribeños de San Salvador

Pág. 14



CAMINATA ECOLÓGICA. LA CAMINATA ECOLÓGICA, QUE SE REALIZA CADA 5 DE JUNIO, EN EL MARCO DEL DÍA MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE SE CONSTITUYE EN UNA PLATAFORMA DE DIVERSAS ORGANIZACIONES AMBIENTALISTAS, SOCIALES, DE DERECHOS HUMANOS, PUEBLOS INDÍGENAS E IGLESIAS HISTÓRICAS, QUE DEMANDAN Y ACOMPAÑAN EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE EN EL TERRITORIO NACIONAL, QUE EN SU 23 EDICIÓN SE DENOMINÓ “LA CASA COMÚN CLAMA JUSTICIA AMBIENTAL”. FOTO DIARIOCOLATINO/SAMUEL AMAYA.

XXIII Caminata Ecológica

Lanzan llamado de protección por el medio ambiente nacional

Gloria Silvia Orellana

@DiarioCoLatino

“Este día, diversas organizaciones que nos aglutinamos en la Caminata Ecológica, estamos de camino a Casa Presidencial, para exigir justicia ambiental. Son diversas demandas dentro de la crisis ambiental que vive El Salvador”, dijo Luis González, de la Unidad Ecológica Salvadoreña (UNES), que integran la Caminata Ecológica.

“Estamos hablando del tema agua, cambio climático, gestión de riesgos, la seguridad y soberanía alimentaria, la no reversión de la ley que prohíbe la minería, la no criminalización de las personas defensoras y visibilizar la crisis ambiental que estamos viviendo”, agregó González.

Con una ceremonia para los cuatro elementos, los Pueblos Indígenas dieron inicio a las actividades previas a la Caminata Ecológica, señalando la importancia de resguardar la “Madre Tierra”, que da alimentos y agua a la humanidad. Señalan que no se puede pensar en dar agua a la población, cuando se talan los árboles indiscriminadamente.

La Caminata Ecológica se constituye en una plataforma de diversas organizaciones de ambientalistas, sociales, de derechos humanos, Pueblos Indígenas e iglesias históricas, que acompañan a las comunidades en sus demandas de medio ambiente y justicia a lo largo del territorio nacional. Y en su 23 edición se denominó “La Casa Común Clama Justicia Ambiental”.

González agregó que era necesario tomar “medidas urgentes de corto plazo, y generar políticas públicas encami-

nadas a salvaguardar al ambiente de inmediato. No obstante, reconoció que ya existe una cantidad de legislación y políticas públicas ambientales, pero, que no se aplican, lo que eleva la situación de crisis ambiental.

“La Ley de Medio Ambiente, la Ley de Riego y Avenamiento, la Ley Forestal, la Ley de Áreas Protegidas, que son un marco legal, pero que no se está cumpliendo frente a proyectos urbanos, a nuevas represas, que son mega proyectos que afectan los ecosistemas y territorios, brincándose los procesos de permisos ambientales en beneficio de sectores económicamente fuertes y no la vida de la población”, argumentó González.

En cuanto a la inminente derogación de la Ley de Prohibición de la Minería Metálica en El Salvador, que lleva 6 años de vigencia, consideró González, lo preocupante eran las acciones del gobierno del presidente Nayib Bukele frente al tema, como integrar un foro intergubernamental de países que tienen actividad minera metálica o crear y dotar de presupuesto a la Dirección Nacional de Hidrocarburos y Minas, en el único país que tiene vetada esta actividad industrial. “Llevamos una serie de demandas a Casa Presidencial, para retomar estos temas de país. Temas a los que damos seguimiento desde el año pasado, hemos pedido reuniones de seguimiento para saber la respuesta a nuestras peticiones, pero no se han dado, entonces, lo que vemos es un desinterés por la temática ambiental, porque la prioridad de este gobierno es lo económico, la seguridad, la inversión extranjera y otros temas de la agenda gubernamental”, reiteró.

Las iglesias históricas, parroquias y centros educativos católicos que fueron parte de la Caminata Ecológica, reiteraron en su manifiesto que son 23 años de



La Caminata Ecológica se constituye en una plataforma de diversas organizaciones de ambientalistas, sociales, de derechos humanos, Pueblos Indígenas e iglesias históricas, que acompañan a las comunidades en sus demandas de medio ambiente y justicia a lo largo del territorio nacional. FOTO DIARIO CO LATINO/SAMUEL AMAYA.

caminar por la defensa de la vida del ser humano y el ambiente, bajo el lema “La Casa Común Clama Justicia Ambiental”.

Asimismo, añadieron que en el marco del 50 aniversario del decreto de las Naciones Unidas, que designó como Día Mundial del Medio Ambiente, cada 5 junio, su compromiso social era denunciar, acompañar a las comunidades frente a las injusticias sociales y ambientales. Y caminar junto a la ciudadanía cuando presentan sus demandas por la justicia ambiental. “A las autoridades no olviden que somos el pueblo de Dios, quien es el dueño, señor y creador de la tierra, por lo tanto, hasta cuándo habrá justicia para nuestra madre tierra”, señalaron.

“Queremos un marco legal justo en materia ambiental”, expresó Ariela González, abogada de FESPAD, que integran la Caminata Ecológica, afirmando que la competencia de legislar es de la Asamblea Legislativa, pero el órgano Ejecutivo, en la actua-

lidad, juega un “papel dominante” en los procesos de creación de ley. “Entonces pedimos, que tanto el Ejecutivo como Legislativo, creen normativas en materia ambiental que sea consultada con la población, que no sea una normativa aprobada de manera inmediata y sin estudios técnicos o sin escuchar a los sectores afectados por las diversas conflictividades que atraviesa actualmente”, afirmó.

“Por eso demandamos del Ejecutivo el estricto cumplimiento de la Ley de Prohibición de la Minería Metálica, y que no se juegue más con este tema, en los territorios afectados por la grave crisis ambiental que dejaron los proyectos mineros en nuestro país”, reiteró González.

En otras demandas, la Caminata Ecológica pidió que la Ley General de Recursos Hídricos realice un cambio de justicia para las Juntas Rurales de Agua, que han sido las responsables de suplir el derecho humano al agua en las comunidades

vulnerables. Y, piden, la creación de una ley que prohíba de manera oficiosa y transparente los agrotóxicos y alimentos transgénicos, todo en el marco de crear un ambiente más sano de la población salvadoreña que constitucionalmente está reconocido.

La Caminata Ecológica demandó también acciones puntuales frente al Cambio Climático. Zulma Larín, representante de RACDES, señaló que era necesario implementar la Estrategia Nacional de Cambio Climático con enfoque de Género, porque existe una deuda en la gestión de desastres en el país.

“Se debe aprobar la Ley Marco de Cambio Climático, que está en la Asamblea Legislativa, propuesta que fue presentada por el movimiento social y ambiental en el año 2016. Por eso pedimos también, una Ley de Adaptación al Cambio Climático con un enfoque Ecofeminista, para ser inclusivos”, indicó Larín.

Magistrado Julio Olivo llama a no seguir haciendo más cambios electorales

Alma Vilches
@AlmaCoLatino



El magistrado del TSE, Julio Olivo indica que al reducir a 44 municipios es necesario reformar el artículo 12 del Código Electoral, e informar a quienes se someterán a la votación, el número de regidores en cada municipio. FOTO DIARIO CO LATINO/@INFORMATVX.

Julio Olivo, magistrado del Tribunal Supremo Electoral (TSE), exhortó al gobierno a no seguir haciendo más cambios electorales, de lo contrario así se llegará hasta el día de las votaciones, porque cualquier modificación a la regla altera el proceso de los comicios, ya que la elaboración del Plan General de Elecciones (PLAGEL) comienza dos años antes del evento.

“Cualquier regla general de elecciones no va a funcionar si hay entidades que están modificándola, eso cambia nuestra organización electoral; los métodos de interpretaciones se pueden prestar para hacer nuevas normas constitucionales, sin seguir los procedimientos establecidos por la

Constitución”, sostuvo.

Pasar a una forma de distritación cambia el sistema representativo y habría que analizarlo; de ser 262 municipios a 44 complica el trabajo del TSE, por lo

cual, se busca no modificar tanto el PLAGEL. Hasta antes del anuncio del presidente Bukele se estaba trabajando con el número de 262 municipios, regidores internos que se iban a so-

meter a elecciones de los partidos, por ello no deben cambiarse las reglas del juego.

Según Olivo, es necesario informar el número de regidores que serán a nivel nacional, porque los 218 municipios restantes pasarán a ser distritos, mal harían que el municipio pertenezca a un director de distrito, sin embargo, se desconoce si este será sometido a elección popular, o buscaría participación en los concejos municipales de los 44 municipios oficiales.

“Voy a cumplir con la Constitución y las leyes de la República, el llamado sería no seguir haciendo más cambios porque eso nos lleva a alteraciones, lo que defina la Asamblea está bien, siempre que cumpla con la Constitución; cuando se reduce de 262 a 44 municipios y no es conocido el fundamento teórico o fáctico, tiene una interpretación no jurídica, sino más bien

política”, enfatizó el funcionario.

Asimismo recalcó que lo ideal es velar por un proceso de transparencia, pero con el voto electrónico hay desconfianza porque para las elecciones nunca se ha usado el pasaporte, ahora Migración y Extranjería debe entregar datos, pero el Tribunal tiene solamente de 1997, los demás no han llegado; tampoco se ha permitido votar con DUI vencido como será en 2024.

“Mi idea es que se genere transparencia e igualdad en la empresa a elegir para las elecciones desde el exterior, sólo han nombrado una, la garantía para el TSE es tener una empresa de auditoría la cual garantice que todo salió bien en materia electoral”, expresó durante el espacio televisivo Encuentro con Julio Villagrán.

Alma Vilches
@AlmaCoLatino

Población en desacuerdo con reducir municipios, pero si diputados

La más reciente encuesta del Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación (ICTI) de la Universidad Francisco Gavidia (UFG), dio a conocer los resultados sobre los cuatro años de gobierno y perspectivas electorales titulada: “Estos son los datos, y no se aceptan devoluciones”, la cual reveló que el 39.4% de los consultados está en desacuerdo con la propuesta de reducir 262 municipios a 44, el 38.1% si lo aprueba.

Mientras tanto, el 66.4% dijo estar de acuerdo con la reducción a 60 diputados, propuesta anunciada por el presidente Bukele el pasado 1 de junio, el 17.7% en desacuerdo y 11.3% tiene dudas. De ser así, habrá casi un desaparecimiento de los diputados de la oposición y Nuevas Ideas podría quedar con 55 diputados.

“La gente ve con malos ojos la reducción de municipios,

pero valora la reducción de diputados, es una buena medida, pero no es el momento oportuno porque dentro de poco habrá elecciones, se tuvo que haber hecho con más tiempo porque quien la tendrá complicado es el TSE y los partidos políticos, que no saben cuáles son las cabeceras de los municipios”, explicó Óscar Picardo, director del ICTI.

Asimismo, dijo que con las alcaldías hay una evaluación negativa, no se sabe lo que ocurrirá con la nueva arquitectura organizacional, pero la gente manda un mensaje de no estar satisfecha; aunque si las elecciones fueran este día, el pronóstico para las alcaldías sería 56.7% de votos para Nuevas Ideas, 4.9 votaría por ARENA, 2.2 el FMLN y los demás partidos tendrían registros muy bajos.

A criterio de Picardo, ARENA ni el FMLN han logrado

entender y resolver su conflictividad histórica. El FMLN todavía se ve obligado a aplaudirle a Ortega y a veces defender a Funes, ARENA sigue con sus cantos del comunismo y anticomunismo; la gente ya cambió de cassette y esperaría ver una oposición renovada, y con una visión distinta, pero siguen anclados en la vieja racionalidad de sus ideologías.

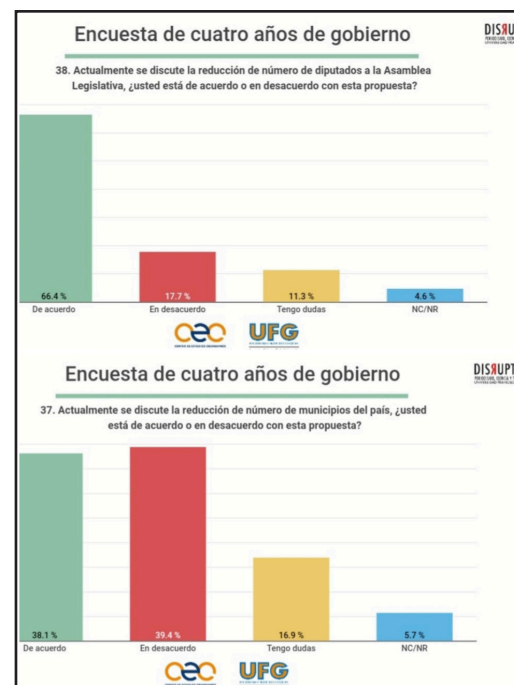
Externó que para la población el balance general del gobierno es muy positivo, el 75% de los consultados apoya la reelección presidencial, y ocho de cada diez cree que el país va muy bien, lo cual concuerda con la nota de 8.58 dada al mandatario.

Según datos de la encuesta, el 85.7% está convencido de que el principal problema resuelto por el gobierno es la seguridad, sin embargo, aún tiene deudas pendientes, el 40.9% dijo que la fal-

ta de acceso a empleo, 34.1% el alto costo de la vida que golpea los bolsillos y su dieta. El 26.7% sigue confiando en las promesas

que lanzó, aunque algunas de ellas no han sido concretadas, como por ejemplo el tren del Pacífico.

El magistrado del TSE, Julio Olivo indica que al reducir a 44 municipios es necesario reformar el artículo 12 del Código Electoral, e informar a quienes se someterán a la votación, el número de regidores en cada municipio. FOTO DIARIO CO LATINO/@INFORMATVX.



Asamblea asigna \$49 millones al INABVE

Redacción Nacionales
@DiarioCoLatino

La Asamblea Legislativa aprobó con 75 votos una reforma a la Ley de Presupuesto a fin de transferir recursos al Instituto Administrador de los Beneficios de los Veteranos y Excombatientes (INABVE) para que continúe la ejecución de diferentes programas de este sector.

El monto total destinado es por \$49,971,663.99 provenientes del disuelto Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados a consecuencia del Conflicto Armado (FOPROLYD) hacia el INABVE a fin de que este último atienda los programas que el Fondo mantenía.

El traslado de dinero permitirá el pago de sueldos, contribuciones patronales, aguinaldos, financiar el beneficio de la canasta básica para beneficiarios de FRO-POLYD, contribuir al equipamiento de las instalaciones del INABVE, financiar el otorgamiento de créditos, entre otros.

“Los fondos que estamos discutiendo servirán para

garantizar a los veteranos y los excombatientes el pago de sus pensiones, el acceso a programas de educación y asistencia médica, entre otros beneficios”, comentó el diputado de Nuevas Ideas, Edwin Serpas. Además, los legisladores criticaron las administraciones anteriores y el supuesto desinterés por el sector.

Es de recordar que el oficialismo aprobó en diciembre del año pasado la disolución del Fondo, los programas que benefician a los veteranos de guerra del conflicto armado como la entrega de créditos, canasta básica y más pasarían a ser responsabilidad del INABVE y por tal, su presupuesto.

Además, con 73 votos a favor, se autorizó a Paolamaría Valiente Catani para que asuma el cargo de cónsul honorario de la República de Malta en El Salvador.

También, se aprobó la iniciativa del presidente de la Asamblea Legislativa, Ernesto Castro, para comenzar el proceso de elección del presidente y los magistrados de la Corte de Cuentas de la República, ya que los actuales funcionarios culminan sus funciones el próximo 27 de agosto.



La Asamblea Legislativa aprobó una reforma a la Ley de Presupuesto a fin de transferir recursos al Instituto Administrador de los Beneficios de los Veteranos y Excombatientes (INABVE). FOTO DIARIO CO LATINO/CORTESÍA.

Diputado de Nuevas Ideas dice que concejos municipales plurales necesita “un reajuste”



Jorge Castro de Nuevas ideas plantea que el concejo municipal plural necesita “un reajuste”, por lo en el análisis de la reducción de municipios, estos podrían eliminarse. FOTO: DIARIO CO LATINO / ARCHIVO.

Redacción Nacionales
@DiarioCoLatino

El diputado de Nuevas Ideas, Jorge Castro, dijo que en la elección de concejos municipales plurales existe una “violentación” y necesita un “reajuste”, esto en el contexto de la reducción de municipios que los parlamentarios pretenden estudiar en las próximas semanas. Políticos de oposición lo consideran como un intento de cerrar los espacios de participación. Al oficialista se le cuestionó si se debían mantener los concejos municipales plurales o el partido que gane debería tener todo el concejo. Estos concejos de la mayoría de las alcaldías están integrados no solo por concejales del partido ganador, sino también por candidatos que perdieron en la elección en cuestión, como una forma de contrapeso y que haya equilibrio en la administración municipal; sin embargo, el partido ganador siempre tiene la mayoría.

Esta reforma al Art. 264 del Código Electoral fue aprobada en marzo de 2013 por la Asamblea Legislativa, fueron ejecutadas en las elecciones de 2015.

“Mi opinión es que, imagine-

se que usted (señala al periodista que hizo la pregunta) y yo, vamos para alcalde para determinado lugar y precisamente yo gano y usted pierde, y ya de la manera que está (actualidad) usted puede ser síndico, por ejemplo, yo creo que hay una violentación también de la participación que se tiene, porque usted no está participando para síndico, usted está participando para alcalde y (si) el pueblo no lo elige porque va a pasar para síndico, entonces, es incorrecto. Definitivamente esto necesita un reajuste para que el ganador sea el pueblo salvadoreño”, fueron las palabras del oficialista ante los medios de comunicación. Y es que el concejo municipal plural, en muchos de los casos, es el candado para que el alcalde no pueda hacer uso indiscriminado de los recursos o tomar decisiones que vayan en contra de sus habitantes. Los concejos municipales plurales son un espacio para debatir y para transparentar la administración.

Sobre las declaraciones de Castro, Malcolm Cartagena, experto electoral, planteó que “ningún candidato perdedor puede ser síndico en un concejo plural. Puede ser concejal, pero la mayoría la mantendría el partido ganador

(la mitad+1 de los concejales, + alcalde (ganador) y síndico)”.

Al respecto, el concejal por la Alcaldía de San Salvador, Héctor Silva Avalos, dijo que el oficialismo y el mismo Gobierno “quieren concejos municipales oscuros y sin deliberación para robarse lo poco que queda en las alcaldías sin nadie que les diga algo. Eso pasó en Soyapango, en Mejicanos y en Apopa. Eso pasa en Ilobasco, donde el alcalde de Nuevas Ideas gana más que el presidente de la República”.

El presidente del partido Nuestro Tiempo, Andy Failer, añadió que “como se había previsto, las últimas reformas anunciadas van más allá de la reducción de municipios y diputados. El oficialismo quiere cerrar todos los espacios de participación. El objetivo de ellos es claro: pintar a El Salvador entero de cyan (color de Nuevas Ideas). Sin balances y sin contrapesos”.

De parte de la sociedad civil, el director de Acción Ciudadana, Eduardo Escobar, expresó que era esperable por parte del oficialismo. “Esperable, regresa la fórmula mayoritaria que deja a un buen porcentaje de población sin representación en los concejos municipales”.

El resultado deseado con el PCT es que el país “sea libre de pandillas”: Merino Monroy

Samuel Amaya
@SamuelAmaya98



Ministro de la Defensa Nacional evita hablar sobre las violaciones a DDHH que sucede en las cárceles. FOTO: DIARIO CO LATINO / CORTESÍA.

“al final estas medidas que tomamos fueron apropiadas porque de esa manera logramos combatir a las pandillas”.

Merino Monroy sostuvo que una de las capacidades que tenían las pandillas eran las fuentes de financiamientos productos de la extorsión, de la venta de droga y de otros negocios que ya funcionaban con normalidad en comunidades del país.

En contraste, estas acciones se han visto opacadas por los señalamientos hacia el gobierno de una presunta tregua con las pandillas, precisamente para reducir el número de homicidios. Sobre esto, el gobierno ha guardado silencio.

“Quitar el régimen de excepción es abrir la válvula para que los delincuentes vuelvan a reclutar”, comentó el funcionario, que de hecho, la otra semana, se prevé que se apruebe otra prórroga. A pesar de que existen graves violaciones a dere-

chos humanos de personas que nada tienen que ver con pandillas.

A Monroy se le cuestionó sobre la situación dentro de las cárceles, y que, según Fundación CRISTOSAL, hubo 153 muertos desde el 27 de marzo de 2022 (inicio del régimen de excepción) hasta abril de este año. A lo que el funcionario indicó que no podía explicar a profundidad, ya que no maneja ese tipo de información; sin embargo, subrayó que “la indicación del presidente Nayib Bukele es respetar los derechos humanos”.

Algo sumamente contradictorio, ya que miles de personas denuncian que sus familiares que nada tienen que ver con pandillas han sido víctimas de abusos de poder, detenciones arbitrarias e incluso tortura en los centros penales.

El ministro de la Defensa Nacional, René Francis Merino Monroy, dijo en el espacio de entrevista “Diálogo con Ernesto López” que “la meta” del Plan Control Territorial es tener un país “libre de pandillas”. Con el régimen de excepción se pretende dar impulso, afirmó.

El funcionario recordó que el país viene de una época de poca tolerancia, esto provocó que el país se posicionara como uno de los países más violentos del mundo. Dijo que esto fue posible debido a que las autoridades que gobernaron en el pasado no tomaron acciones.

Monroy informó que cuando se diseñó el Plan Control Territorial, este tuvo un destino, “el plan deseado es te-

ner a El Salvador libre de pandillas”, pero para ello, dijo, se tienen que hacer diferentes actividades. Enlistó las fases del Plan y sus actividades “que nos están llevando a ese final deseado”.

“Los pandilleros que atemorizaban a la población ya están capturados, pero todavía han

quedado remanentes y hay que sacarlos de las calles para que no continúen haciendo daño a la población”, enfatizó el ministro Monroy.

Para Monroy, el Plan Control Territorial fue “bien determinante” cuando entró en vigencia el régimen de excepción,

Reducción de municipios provocará despidos masivos y mala prestación de servicios municipales

Alma Vilches
@AlmaCoLatino

La Alianza Nacional El Salvador en Paz denunció que la reducción de municipios provocará despidos masivos y mala prestación de servicios municipales, cuya medida es parte del plan del presidente Bukele para concentrar el poder. Es un golpe más a la democracia y la economía de las personas en los territorios afectados.

“Cambiar las reglas del juego a estas alturas es propio de un corrupto, mafiosos, tramposo e inescrupuloso rufián. El pueblo debe esperar más de 40 mil despedidos en esta reducción, habrá problemas para los trámites del registro familiar, tianguis, registro de fallecidos, casamientos, los más afectados serán las comunidades más lejanas”, afirmó

José Santos Melara, coordinador de la Alianza Nacional El Salvador en Paz.

Melara dijo que la reducción de municipios y diputados es un paso más a la consolidación de la dictadura, por ello, condenó y rechazó la decisión del presidente de la República, Nayib Bukele, en momentos cuando la contienda electoral ya inició y va en marcha; cambia las reglas del juego sustantivamente y abre un flanco, para perpetuar un “gran fraude” y tomar ventaja a sus adversarios.

A la vez, calificó de falacia y otra mentira más, el anuncio del combate a la corrupción dado por el mandatario, haber desintegrado la CICIES, eliminar la rendición de cuentas y transparencia son algunas pruebas de la falsa declaración, sin embargo, afirmó que esta medida será solo para la oposición, ya que a sus



Representantes de la Alianza Nacional El Salvador en Paz señala que el gobierno no ha cumplido sus promesas de campaña, como el combate al nepotismo, y abrir los archivos de la FAES, para conocer los responsables de los delitos de lesa humanidad. FOTO DIARIO CO LATINO/CORTESÍA.

allegados no los tocará.

“De qué combate a la corrupción está hablando el presidente, los de la oposición solamente o capturará a los de cuello blanco de Nuevas Ideas, GANA, PDC y PCN, como una treintena de casos que se han filtrado en los medios; sin tomar en cuenta a los nombrados por la Lista En-

gel donde está señalada Carolina Recino, Rolando Castro, Rogelio Rivas, Pablo Anliker, entre otros”, recalzó Melara.

Asimismo, enfatizó que para la Alianza el Salvador en Paz el informe del gobernante es condenable, frustrante, irresponsable e inaceptable, vacío, sin contenido, las expectativas se fue-

ron desvaneciendo poco a poco en la medida que no informaba nada, la población se quedó esperando escuchar qué ha hecho el presidente ante los graves problemas del país y el cumplimiento de las promesas de campaña que aún siguen esperando.

“Esperábamos que informara cómo ha invertido nuestros impuestos, cuáles son los resultados de las operaciones del bitcoin, cuánto es la deuda pública y privada, cuánto es la inversión que se ha logrado atraer al país, los nuevos empleos que ha generado, los capturados por el Estado de Excepción, cuánto será la cuantía que se le pagará a los familiares de los asesinados en los centros penales en concepto de reparación de daños a las víctimas”, destacó.

Por tregua entre pandillas 2012
Habrán procesos judiciales contra periodistas y funcionarios, dice director de policía

Redacción Nacionales
 @DiarioCoLatino

El actual Director de PNC, Mauricio Arriaza Chicas, aseguró, en una entrevista en el canal 10 (oficial), que tanto los periodistas como políticos que tuvieron que ver con la tregua entre pandillas en el 2012, serán procesados judicialmente.

Sin entrar en detalles sobre su participación en la tregua, Arriaza se limitó a señalar que él tuvo conocimiento de las negociaciones entre las pandillas, cuando era policía, sin embargo, su declaración se da 11 años después, cuando anuncia que se tomarán medidas contra los periodistas y los funcionarios.

Arriaza Chicas dijo que podría decir muchas cosas, de lo que fueron las treguas entre pandillas, porque él estuvo ahí viendo como se beneficiaban tanto terroristas que estaban en la calle, como algunos funcionarios. Y sobre los periodistas y funcionarios que serán procesados y de quienes no mencionó nombres, agregó que los encargados de la justicia y de la política de persecución penal, en cualquier momento, los van a mostrar a nivel judicial. Para Arriaza es importante que los implicados respondan, ya que hubo “una comunicación maligna desde los penales para seguir cometiendo la incidencia delictiva y especialmente atentar contra la vida de los salvadoreños”.

Sobre el tema de la tregua se ha condenado al ex presidente Mauricio Funes, a 14 años de prisión, y al ex ministro de Justicia y Seguridad, David Munguía Payés, a 18 años de cárcel.

“Las condenas son injustas e ilegales”, habría dicho Funes en cuenta de twitter, ya que FGR “nunca pudo demostrar que los delitos que nos imputan fueron cometidos”.

La CIDH concluye curso internacional de Políticas Públicas en Derechos Humanos

Gloria Silvia Orellana
 @DiarioCoLatino

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) anunció la culminación de la sexta edición del curso internacional de Políticas Públicas en Derechos Humanos, en el cual participaron alrededor de cien personas seleccionadas de una convocatoria de tres mil postulantes.

En el curso participaron funcionarias y funcionarios del sector público, de cuya labor depende el diseño, dirección, ejecución y evaluación de las políticas públicas, así como miembros de organizaciones, movimientos sociales, sector académico de los Estados miembros del MERCOSUR y de la Organización de los Estados Americanos (OEA).

El curso inició en una primera “fase virtual”, entre los meses de febrero a abril, y un taller optativo de especialización sobre el “Sistema Interamericano de Derechos Humanos”, entre el 29 mayo al 2 de junio. Este taller se desarrolló una semana presencial y obligatoria en la sede del IPPDH, en la ciudad de Buenos Aires, Argentina, al cual asistieron 56 participantes provenientes de 15 países de la región.

“Los espacios de intercambio fueron completados con clases teórico-prácticas con especialistas en evaluación de políticas públicas, sistema de indicadores y principios específicos del enfoque de derechos en las políticas para completar los contenidos lectivos del curso en formato presencial”, informó la CIDH.

“Así como, un panel sobre participación en las políticas públicas con activistas y representantes de Organizaciones de la Sociedad Civil. Las personas participantes presentaron sus trabajos finales con propuestas hipotéticas de políticas públicas con enfoque de derechos humanos”, indicó.

También, se realizaron dos paneles temáticos que estuvieron abiertos a la participación del público en formato



La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), concluye la Sexta Edición del Curso Internacional de Políticas Públicas en Derechos Humanos. Foto DiarioCoLatino/Cortesía.

virtual. Y el 29 de mayo tuvo lugar el panel “Avances y Desafíos de las políticas Públicas en Derechos Humanos en el Hemisferio”, en la que participó Remo Carlotto, director ejecutivo del IPPDH, y Norma Colledani, coordinadora de la Sección de Políticas Públicas y Cooperación Técnica de la CIDH.

Además, hubo una conferencia informativa, a cargo de Santiago Cafiero, ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República de Argentina.

El panel temático de cierre denominado “Derechos Humanos y Democracia: Lecciones del pasado y Retos para el Futuro”, contó con la participación de Verónica Gómez, Jueza de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, así como Ernesto Lejerman, integrante de Familiares de Desaparecidos y Detenidos por Razones Políticas; María Adela Antokoletz, de la Federación Latinoamericana de Asociaciones de Familiares de Detenidos-Desaparecidos.

“El Curso Internacional de Políticas Públicas en Derechos Humanos busca formar a actores relevantes de la región en el enfoque de derechos humanos en las políticas públicas”, añadió.

“La dinámica de intercambio entre participantes que provienen del ámbito estatal, académico y de la sociedad civil ha constituido un espacio para reflexionar académicamente sobre desafíos, obstáculos, recursos y oportunidades con vistas al fortalecimiento de instituciones y políticas públicas desde una perspectiva de derechos humanos”, acotó la CIDH.

El IPPDH es una instancia técnica de investigación en el campo de las políticas públicas en derechos humanos.

Sus líneas estratégicas de trabajo han sido aprobadas en la reunión de las Altas Autoridades sobre Derechos Humanos del MERCOSUR (RAADH), a manera de contribuir al cumplimiento y garantía de los derechos fundamentales de los pueblos, que son considerados “ejes centrales” de la integración del MERCOSUR.

La estructura del IPPDH fue pensada para cumplir con su funciones de investigación, capacitación, asesoramiento técnico en la formulación de políticas públicas, así como el apoyo en el ámbito de comunicación de derechos humanos.



Diario de EEUU alerta sobre autoritarismo de Trump y DeSantis

LATINOAMERICA

Bloqueo de EEUU lacera derecho a la vida en Cuba

La Habana/Prensa Latina

El bloqueo norteamericano a Cuba lacera el derecho a la vida y al bienestar de las familias denunció la Asociación Cubana de Naciones Unidas (ACNU), representando a la sociedad civil de la isla.

La presidenta de la ACNU, Norma Goicochea, dijo en conferencia de prensa que las medidas coercitivas contra el país antillano se recrudecieron en los últimos años, cercenando los derechos civiles y políticos de los cubanos dentro y fuera de su nación.

Al presentar el plan acciones conmemorativo del 75 aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos de la ONU, Goicochea rechazó también la creciente guerra mediática y cultural que se lleva a cabo contra artistas e intelectuales de Cuba y la inclusión de ésta en una espuria lista norteamericana de países que supuestamente patrocinan el terrorismo.

Sendas declaraciones de la sociedad civil y los asociados a la ACNU, -presentadas aquí- rechazaron enfáticamente la guerra cultural, mediática y econó-

mica, alentada por grupos antipatrióticos en Estados Unidos y Europa, que contribuyen al reforzamiento del bloqueo estadounidense contra la nación antillana.

Goicochea aludió al hostigamiento al dúo Buena Fe en España, y al descarte de la escritora Nancy Morejón para la presidencia honoraria de la cuadragésima edición del evento literario “Mercado de la Poesía de París”, en Francia.

En ocasión del 75 aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos y el 30 de la Conferencia Mundial de Viena, la ACNU convocó a la segunda edición del encuentro “Por la soberanía de Cuba y contra el terrorismo, el 14 de junio; el coloquio “Derechos humanos en las personas mayores”, el 15 del propio mes; y al seminario internacional “Diálogo en torno a los Derechos Humanos”, entre el 6 y el de diciembre venidero.

Los festejos incluyen también un concurso de fotografía y acciones promocionales, alusivas a la protección de los derechos humanos en Cuba.



Además -prosigue- cuando se trata de la Corte Suprema, Trump y DeSantis son indistinguibles, pues elogian a la anulación de Roe vs. Wade e invitan a criminalizar el aborto.

DeSantis se presenta como campeón de la libertad cuando usa su poder para pisotearla, y como opositor al adoctrinamiento cuando impone su propia ideología en escuelas, bibliotecas y empresas privadas, alerta el experto.

“La normalización del autoritarismo por parte de los campos de Trump y DeSantis debería ser alarmante para todos los estadounidenses”, concluye.

Hasta el momento, el expresidente es el principal candidato para la nominación presidencial republicana de 2024, y según un promedio de pesquisas reciente de FiveThirtyEight, está más de 30 puntos por delante de DeSantis.

Sin embargo, el 62 por ciento de los estadounidenses cree que Trump no debería volver a ejercer como líder del país si es condenado por un delito grave, según una nueva encuesta de Yahoo News-YouGov.

El empresario se enfrenta actualmente a varias investigaciones, incluida una del fiscal de distrito de Manhattan sobre un supuesto pago de dinero secreto durante su campaña presidencial de 2016, y otras acerca de su manejo de documentos clasificados sustraídos de la Casa Blanca y su papel en el ataque del 6 de enero de 2021 al Capitolio.



Washington/Prensa Latina

El autoritarismo del expresidente Donald Trump (2017-2021) y del gobernador de Florida, Ron DeSantis, los candidatos republicanos más fuertes hasta el momento para 2024, debería alarmar a todos los estadounidenses, asegura un artículo del diario The Hill.

De acuerdo con el texto, ambos “compiten para defender las posiciones más descaradamente autoritarias y antidemocráticas”.

Mientras Trump continúa repitiendo las mentiras sobre su derrota en las elecciones de 2020, que desembocó en el violento ataque al Capitolio; DeSantis “está ansioso por llevar sus formas de abuso de poder a la Casa Blanca”, afirma el escrito firmado por Svante Myrick, presidente de People For the American Way.

“La mentira descarada es una herramienta de los autoritarios y también lo es de-

monizar a las minorías vulnerables”, asevera el diario.

“Todos recordamos que Trump lanzó su primera campaña atacando a los inmigrantes y recientemente declaró que comenzaría una nueva administración con una orden ejecutiva para eliminar la ciudadanía por nacimiento para los hijos de indocumentados”, explica.

En otras palabras, promete anular un derecho constitucionalmente garantizado por decreto dictatorial”, indica el analista.

Por su parte, DeSantis y sus aliados de Florida libraron una guerra contra la libertad de aprender, purgaron a los funcionarios electos que se desviaron de su agenda ideológica, firmaron proyectos de ley que difamaban a las personas LGBTQ y usó el poder del gobierno para hostigar a las empresas privadas que no se ajustan a sus esfuerzos.

Asimismo, le dijo a los televidentes de Fox que usaría el poder de la presidencia para “destruir el izquierdismo en este país”, argumenta el escrito.

Salvador Moncada, notable centroamericano, científico, revolucionario y ahora embajador

Víctor Manuel Valle Monterrosa



Salvador Moncada

llegó con su familia a El Salvador en 1948. Tenía 4 años de edad. Vivió

en El Salvador durante 26 años, y salió expulsado por el gobierno de Sánchez Hernández por ser “comunista y hondureño para más señas”, cuando se vivía la enfermiza turbulencia mental del odio a los hondureños debido a la aventura ridícula de la “guerra del fútbol”.

Moncada, desde entonces, ha tenido una vida fecunda en triunfos científicos y personales y Honduras, donde ha vivido muy pocos de sus 78 años actuales, lo ha nombrado embajador en China. Sin duda, un lujo de embajador,

En sus años salvadoreños Salvador fue un deportista disciplinado, aficionado a la lucha libre de la Arena Metropolitana del Apache, el Olímpico, la Araña Negra y otros de igual pelaje. Además, fue “Mister El Salvador” y “Mister Centroamérica” en el campo del fisiculturismo, algo que no le enorgullecía, sino más bien,

nos decía, lo sonrojaba.

Sin duda su disciplina de deportista le sirvió para quedar siempre habituado para absorber, con dedicación y esfuerzos, conocimientos científicos y hacer aportes útiles a la medicina.

Estudió primaria en el Colegio Bautista, secundaria en el Instituto Francisco Menéndez y Medicina en la Universidad de El Salvador. Cuando ingresó a Medicina en 1962, Fabio Castillo Figueroa estaba dejando la docencia médica, pues entraría pronto a ser Rector de la Universidad de El Salvador. Sin embargo, en Medicina quedó la talentosa profesora, Doctora María Isabel Rodríguez que fue en los estudios universitarios la principal mentora de Moncada.

Salvador Moncada militó en los Frentes Estudiantiles Revolucionarios de la UES. Estuvo activo en la elección de Rector de la UES de 1967 apoyando la candidatura de Ángel Góchez Marín, candidato de la izquierda, y de Fabio Castillo Figueroa, quien fue el candidato de la izquierda para las elecciones de 1967 en la que salió elegido Fidel Sánchez Hernández.

Lo recuerdo cuando juntos, con Miguel Sáenz Varela, visitábamos los centros de trabajo en huelga por apoyar la huelga de ANDES de 1968. Fuimos parte del comité estudiantil revolucionario que propuso la candidatura triunfante de Ángel Gochez Marín, como Rector de la UES y de un llamado Círculo Pro Reforma Universitaria en el que, durante 1968, bregamos varios universitarios como Roberto Armijo, Domingo Mira, Enrique Escobar Barrera, Héctor Oquelí y otros,



todos fallecidos ya sea en su cama o como resultado de la barbarie asesina de la dictadura.

Durante la malhadada “guerra con Honduras de 1969, jugó un papel esclarecedor sobre las causas de la guerra junto a universitarios como Fabio Castillo Figueroa, Jorge Arturo Reina (hondureño exiliado en El Salvador), Tomás Guerra y otros.

Cuando meses después de la guerra, en 1970, Moncada se hizo presente en la oficina de Migración, para revalidar su residencia, fue capturado y violentamente expulsado a Honduras, donde también había un gobierno de derecha, el de López Arellano, pero que permitió la permanencia de Salvador Moncada en Honduras, lo cual fue por un corto período.

Prácticamente, por 50 años ha vivido en Europa donde ha cosechado éxitos científicos y recibido de la Monarquía británica el título de Caballero, Sir en la palabra inglesa.

Ahora, se ha sabido una buena noticia: el gobierno de Honduras ha nombrado a Sir Salvador Moncada como Embajador en China. ¡Qué bueno! El título de embajador se enaltece con la llegada del amigo Salvador Moncada a esa condición. Sin duda, construirá una fecunda diplomacia con China.



Diario Co Latino

Publicación de la Sociedad Cooperativa de Empleados de Diario Co Latino de R. L.

Condominios Cuscatlán, sobre 23 Avenida Sur y 4a. Calle Poniente, Nivel 3 # 313, San Salvador
www.diariocolatino.com, facebook.com/diariocolatinoderl @DiarioColatino

Director Presidente: Francisco Elías Valencia
Vicepresidente: Nelson López
Director Ejecutivo: Antonio Valencia Fajardo
Coordinadora de Prensa: Patricia Meza

Teléfonos: 2222-1009, 2271-0671

132 AÑOS DE PERIODISMO INDEPENDIENTE

Justicia socioambiental

Luiz Felipe Barboza Lacerda

Coordinador Cátedra Laudato Si - Universidade Católica de Pernambuco -UNICAP.

Luciano Mendes de Almeida

Secretario Ejecutivo - Observatório Nacional de Justiça Socioambiental (OLMA), Brasil.

Tomado de Agenda Latinoamericana

Mientras que la práctica de la justicia social es el cuidado del ser humano dentro de la organización social e involucra las formas justas de organizar la sociedad, a su vez, la justicia ambiental es el cuidado del ser humano en su hábitat natural, involucrando el cuidado por la vida natural en toda su diversidad; como un regalo del Universo y de la Madre Tierra. Si conceptualmente podemos separar estas dos dimensiones (social y ambiental), la realidad nos muestra lo contrario. Desde la perspectiva de la Ecología Integral, pasando por la Teoría de la Complejidad, desde la física cuántica y de las cosmovisiones de pueblos tradicionales y originarios, se evidencia la complejidad transdisciplinaria y multidimensional de la realidad que nos rodea, llevándonos a entender un nuevo paradigma donde todo está interconectado. Este cambio de paradigma nos exige ampliar la percepción de la realidad que vivimos a través de una visión sistémica que nos invita a participar en la lucha por la justicia social y ambiental de manera integrada. En otras palabras, es una invitación a promover la justicia socioambiental. La crisis social y la crisis ambiental no son diferentes, sino caras diferentes de un mismo fenómeno. Abordar el problema en una sola de estas dimensiones significa constituir respuestas incompletas y, por lo tanto, incapaces de responder a las demandas emergentes de hoy.

Toda la división aún persistente entre lo social y lo ambiental, hoy en día, reemplaza una estructura segmentada del pensamiento cartesiano que promueve una hiperespecialización de las dife-

rentes áreas del ser y del vivir, alienando las percepciones humanas de los fenómenos sobre su conjunto. En último análisis, esta es la génesis de una falta de noción de bienes comunes y ciudadanía planetaria entre los humanos. Expresada la inseparabilidad de estas dos dimensiones, cuando miramos a nuestro alrededor percibimos una realidad latinoamericana extremadamente injusta. Construimos y vivimos una sociedad enferma, que a lo largo de la modernidad ha intensificado el ritmo de vida descontextualizando prácticas y relativizando principios. Construimos una creencia irracional en el progreso y construimos modos de producción y consumo que son perjudiciales para las relaciones interpersonales. Hemos avanzado en la mercantilización de la naturaleza, en la privatización de los espacios públicos y, en consecuencia, en la pérdida de biodiversidad que amenaza a todas las formas de vida en la Tierra. Con este estilo de vida tecnocrático y egocéntrico, generamos cambio climático, migración forzada y, en última instancia, degradación general de la vida. Construimos y vivimos en una sociedad injusta y por eso la promoción de la (un)s justicia socioambiental es una urgencia. Se entiende por Promoción de la Justicia Socioambiental (PJSa) todas aquellas acciones que pretendan colaborar para superar las injusticias presentes en nuestro patrimonio histórico y reproducidas por el actual modelo de desarrollo extractivo y financiero, que genera desigualdades y agresiones a todo lo que tiene vida. Estrictamente hablando, en la perspectiva del concepto de ecología integral, que nos presentó el Papa Francisco, en su Encíclica Laudato Si (2015), hay una señalización implícita del concepto de (in) jus-

ticia que involucra nuestra convivencia en la Casa Común, en todos los ámbitos de las relaciones, con una invitación a un proceso urgente y necesario de reconciliación y construcción de relaciones justas. Esa reconciliación y reconstrucción se inserta en un amplio espectro de acciones, proyectos, territorios y áreas de actividad que denominamos agendas estratégicas. Son lineamientos, temas, áreas de acción relevantes para la construcción de una sociedad más justa, en las que se inserta la promoción de la Justicia Socioambiental como concepto operativo. En América Latina, algunas de estas agendas prioritarias son diálogo interreligioso y lucha contra la intolerancia; educación para las relaciones étnico-raciales y la lucha contra el racismo y la discriminación étnica; infancia y juventud segura y saludable; migrantes, refugiados, derecho a la vivienda; género y lucha contra el machismo y la homofobia; políticas públicas, defensa de la democracia, derechos humanos y defensa de presos políticos; pueblos originarios, defensa de territorios tradicionales, defensa de biomas y ecosistemas; combate a grandes proyectos mineros y de infraestructura; defensa de defensores ambientales; educación popular y derechos de la naturaleza; trabajo decente, empleo sostenible, consumo consciente, economía sostenible, agroecología y agricultura familiar. O buscamos de manera integrada y cooperativa, a través de la promoción de la justicia socioambiental, construir respuestas más sistémicas a las crisis de nuestro tiempo, o ampliaremos los abismos de las desigualdades sociales en América Latina, bajo la égida de la mercantilización de la vida. La lucha está en nuestras manos y la esperanza en nuestros corazones.

OSCAR ARMANDO CALDERÓN ARTEAGA, Notario del domicilio de San Salvador, con Oficinas en Boulevard del Ejército Nacional Kilómetro tres y medio, Soyapango, San Salvador. **HACE SABER:** Que por resolución del suscrito notario, proveída a las diez horas del día veintiuno de abril de dos mil veintitrés, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de CARMEN AIDA HERNÁNDEZ DE MEARDI, mayor de edad, Economista, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad cero ocho cuatro tres cinco uno cuatro - cuatro, MARTA TERESA HERNÁNDEZ ALVARENGA, mayor de edad, Psicóloga, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad cero ocho cuatro tres cinco uno cuatro - cinco, y CELINA MARÍA HERNÁNDEZ DE GARCÍA, mayor de edad, Licenciada en Computación, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad cero ocho cuatro tres cinco uno cuatro - cinco, y CELINA MARÍA HERNÁNDEZ DE GARCÍA, mayor de edad, Licenciada en Computación, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad cero ocho cuatro tres cinco uno cuatro - cinco, la herencia testamentaria que a su defunción dejó el señor José Raziel Hernández Hidalgo, conocido por **José Hernández** y por **José Raziel Hernández Escobar**, fallecido el día ocho de diciembre de dos mil veintidós.

Documento Único de Identidad cero ocho cuatro tres dos dos ocho - cinco, y CELINA MARÍA HERNÁNDEZ DE GARCÍA, mayor de edad, Licenciada en Computación, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad cero ocho cuatro tres cinco uno siete - cinco, la herencia testamentaria que a su defunción dejó la señora **Marta Alvarenga de Hernández**, conocida por **María Martha Alvarenga**, **María Marta Alvarenga Hidalgo**, **Martha de Hernández**, **Marta Alvarenga** y por **Martha Alvarenga de Hernández**, fallecida el día dieciocho de diciembre de dos mil veintidós. Habiéndosele conferido a las aceptantes la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

OSCAR ARMANDO CALDERÓN ARTEAGA NOTARIO
3ª. Publicación
(5-6-7-Junio/2023)

Habiéndosele conferido a las aceptantes la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto. Librado en la oficina del Notario Oscar Armando Calderón Arteaga. En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día cinco de mayo de dos mil veintitrés.

Habiéndosele conferido a las aceptantes la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto. Librado en la oficina del Notario Oscar Armando Calderón Arteaga. En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día cinco de mayo de dos mil veintitrés.

OSCAR ARMANDO CALDERÓN ARTEAGA NOTARIO
3ª. Publicación
(5-6-7-Junio/2023)

OSCAR ARMANDO CALDERÓN ARTEAGA, Notario del domicilio de San Salvador, con Oficinas en Boulevard del Ejército Nacional Kilómetro tres y medio, Soyapango, San Salvador. **HACE SABER:** Que por resolución del suscrito notario, proveída a las once horas del día veintiuno de abril de dos mil veintitrés, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de CARMEN AIDA HERNÁNDEZ DE MEARDI, mayor de edad, Economista, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad cero ocho cuatro tres cinco uno cuatro - cuatro, MARTA TERESA HERNÁNDEZ ALVARENGA, mayor de edad, Psicóloga, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, con

Documento Único de Identidad cero ocho cuatro tres dos dos ocho - cinco, y CELINA MARÍA HERNÁNDEZ DE GARCÍA, mayor de edad, Licenciada en Computación, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad cero ocho cuatro tres cinco uno siete - cinco, la herencia testamentaria que a su defunción dejó el señor José Raziel Hernández Hidalgo, conocido por **José Hernández** y por **José Raziel Hernández Escobar**, fallecido el día ocho de diciembre de dos mil veintidós.

LIC. JORGE ALBERTO MARMOL MENDEZ NOTARIO
3ª. Publicación
(5-6-7-Junio/23)

AVISO
JOSE VALENTIN RUBIO AREVALO, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en Condominio Centro de Gobierno, local número veintitrés, segunda planta, entre Trece Calle Poniente y Séptima Avenida Norte, Centro de Gobierno San Salvador, **HACE SABER:** Que por resolución del suscrito, provista a las diez horas del día uno de junio de dos mil veintitrés, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la Herencia Testamentaria, que a su defunción, dejara la señora **MARINA CLELIA LOPEZ MARTINEZ**, quien fue de noventa y nueve años de edad, originaria de Paraíso de Osorio, departamento de La Paz, siendo San Salvador, departamento de San Salvador su último domicilio y habiendo fallecido en esta misma ciudad, el día veintitrés de enero de dos mil veintitrés. En el testamento abierto, otorgado en esta ciudad, a las quince horas del día trece de julio del año dos mil once, ante los oficios de la notario Rosa Amelia Mazariego de Artola, asentado en su libro de protocolo número veintiséis, Escritura número cuatro; dejó como única heredera universal y testamentaria, a la señora **MARINA CLELIA GOMEZ LOPEZ**, conocida por **MARINA CLELIA GOMEZ LOPEZ**, habiéndosele conferido la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia, que a su defunción dejara la causante. En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con mejor derecho a la referida herencia testamentaria, para que se presenten a la mencionada oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto. Librado en la oficina del Notario **JOSE VALENTIN RUBIO AREVALO**. En la ciudad de San Salvador, a las diez horas y treinta minutos del día uno de junio de dos mil veintitrés.

Lic. José Valentín Rubio Arevalo Notario
3ª. Publicación
(5-6-7 Junio/2023)

JORGE ALBERTO MARMOL MENDEZ, Notario, de este domicilio, con oficina jurídica, ubicada en Avenida Central Norte, Número Tres, Segunda Planta, Edificio La Campana, de esta ciudad, **HACE SABER:** Que por resolución del suscrito Notario proveída a las catorce horas del día cinco de mayo de dos mil veintitrés, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia Intestada que a su defunción ocurrida a las trece horas y cuarenta minutos del día dieciocho de Marzo del año dos mil veintitrés, en Hospital General Instituto Salvadoreño del Seguro Social, municipio de San Salvador, departamento de San Salvador, siendo la ciudad de Quezaltepeque, departamento de La Libertad, su último domicilio, dejó la señora **JUANA DUANES MARTINEZ**, de parte de los señores **ANA MIRIAN DUANES MARTINEZ**, y **JAIME ROBERTO DUANES MARTINEZ**, en sus conceptos de hermanos sobrevivientes de la causante, habiéndoseles conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. En consecuencia por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a dicha oficina en el término de quince días contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto. Librado en la oficina del Notario **JORGE ALBERTO MARMOL MENDEZ**. En la ciudad de Aguilares, departamento de San Salvador, a veintiséis días del mes de Mayo de dos mil veintitrés.

EDICTO
SONIA MARGARITA ARRIAGA CALDERÓN, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en Diecinueve Calle Poniente y Primera Avenida Norte apartamento número ciento nueve, edificio Niza San Salvador, **HACE SABER:** Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las once horas del día tres de junio del año dos mil veintitrés, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejara la señora **PETRONA CHAVARRIA LANDAVERDE**, ocurrida a las cero horas veintidós minutos del día veintiocho de abril del año dos mil veintidós, en Hospital Militar Central, departamento de San Salvador, a consecuencia de Falla Cardíaca, Insuficiencia Renal Aguda, Cirrosis Hepática; siendo su último domicilio San Ignacio, departamento de Chalatenango, no habiendo formalizado antes testamento alguno, de parte de la señora **ANA ELENA CHAVEZ**

EDICTO
SONIA MARGARITA ARRIAGA CALDERÓN, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en Diecinueve Calle Poniente y Primera Avenida Norte apartamento número ciento nueve, edificio Niza San Salvador, **HACE SABER:** Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las once horas del día tres de junio del año dos mil veintitrés, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejara la señora **PETRONA CHAVARRIA LANDAVERDE**, ocurrida a las cero horas veintidós minutos del día veintiocho de abril del año dos mil veintidós, en Hospital Militar Central, departamento de San Salvador, a consecuencia de Falla Cardíaca, Insuficiencia Renal Aguda, Cirrosis Hepática; siendo su último domicilio San Ignacio, departamento de Chalatenango, no habiendo formalizado antes testamento alguno, de parte de la señora **ANA ELENA CHAVEZ**

CHAVARRIA, en calidad de hija **SOBREVIVIENTE**, de la causante, habiéndoles concedido la administración y representación de la sucesión en forma **INTERINA**, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia, para que se presenten por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, desde el siguiente a la última publicación del presente edicto. Librado en la oficina de la Notaria **SONIA MARGARITA ARRIAGA CALDERÓN**. En la ciudad y departamento de San Salvador, a los cinco días del mes de junio del año dos mil veintitrés. - **SONIA MARGARITA ARRIAGA CALDERÓN NOTARIO**
2ª. Publicación
(6-7-8 Junio/2023)

EDICTO
SONIA MARGARITA ARRIAGA CALDERÓN, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en Diecinueve Calle Poniente y Primera Avenida Norte apartamento número ciento nueve, edificio Niza San Salvador, **HACE SABER:** Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las nueve horas del día tres de junio del año dos mil veintitrés, se ha declarado a los señores: **KEVIN ERNESTO MARTINEZ ZELAYA**, en su calidad de **NIETO SOBREVIVIENTES**, además como **CESIONARIO DE LOS DERECHOS HEREDITARIOS que les correspondían a los señores: ALVARO ERNESTO MARTINEZ MEJIA Y CATALINA MEJIA DE MARTÍNEZ**, el primero en su calidad de hijo y el segundo en su calidad de cónyuge sobreviviente del causante, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejara el señor **ELADIO MARTINEZ**, ocurrida a las ocho horas quince minutos, del día dieciséis de enero de dos mil trece, en el cantón El Pinar, del domicilio de San Ignacio, departamento de Chalatenango, a consecuencia de **PARO CARDIACO, DERRAME CEREBRAL**, siendo su último domicilio San Ignacio, departamento de Chalatenango, no habiendo formalizado antes testamento alguno, de parte del señor **KEVIN ERNESTO MARTINEZ ZELAYA**, en su calidad de **NIETO SOBREVIVIENTE**, del causante, habiéndoles concedido la administración y representación de la sucesión en forma **INTERINA**, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia, para que se presenten por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, desde el siguiente a la última publicación del presente edicto. Librado en la oficina de la Notaria **SONIA MARGARITA ARRIAGA CALDERÓN**. En la ciudad y departamento de San Salvador, a los cinco días del mes de junio del año dos mil veintitrés. - **LICDA. SONIA MARGARITA ARRIAGA CALDERÓN. ABOGADA Y NOTARIO**
2ª. Publicación
(6-7-8 Junio/2023)

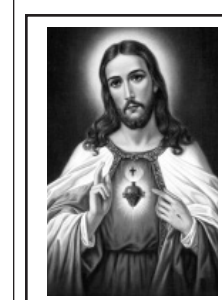
HERIBERTO ALFARO GARCIA, TERCERA AVENIDA NORTE Y VEINTIUNA CALLE PONIENTE NUMERO MIL CIENTO DIECINUEVE LOCAL NUMERO DOCE, **HACE SABER:** Que, por resolución del Suscrito Notario, proveída a las trece horas del día veinticuatro de mayo del año dos mil veintitrés, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la Herencia Intestada que a su defunción dejara el señor **JULIO CESAR CAÑAS CONTRERAS**, ocurrida a las siete horas y cuarenta minutos, del día once de mayo del año dos mil veintitrés, en el Hospital General Instituto Salvadoreño del Seguro Social, departamento de San Salvador, siendo su último domicilio Soyapango, departamento de San Salvador de parte de **MARIADIEL CARMEN CABRERA DE CAÑAS**, en su calidad de esposa sobreviviente del causante; Confiándose la Administración Interina de la Herencia Intestada, se cita a todos los que se crean con derecho, para los efectos de Ley. Ciudad y Departamento de San Salvador, cinco de junio del año dos mil veintitrés.

No. de Expediente: 2023212922
No. de Presentación: 20230354633
CLASE: 09.
EL INFRASCRITO REGISTRADOR **HACE SABER:** Que a esta oficina se ha(n) presentado **DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL**, en su calidad de **GESTOR OFICIOSO** de Cinemark USA, Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: un diseño identificado como: C color Respetto del elemento denominativo letra C, no se otorga exclusividad, por ser un término de uso común, y no puede ser otorgado su uso exclusivo a una sola persona conforme a lo regulado en el artículo 29 de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, que servirá para: AMPARAR: aplicaciones móviles descargables para servicios de películas cinematográficas, a saber, permitiendo a los usuarios comprar entradas de cine, reservar asientos, ver contenido en línea y pedir concesiones. Clase: 09. La solicitud fue presentada el día dos de marzo del dos mil veintitrés.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, tres de marzo del dos mil veintitrés.

LIC. HERIBERTO ALFARO GARCIA NOTARIO
2ª. Publicación
(6-7-8 Junio/2023)

Georgina Viana de Hernández
Registrador Auxiliar
1ª. Publicación
(7-9-12 junio/2023)

ORACIÓN AL ESPÍRITU SANTO
Espíritu Santo, Tú que me aclaras todo, que iluminas todos los caminos para que yo alcance mi ideal. Tú que me das el don divino de perdonar y olvidar el mal que me hacen, y que en todos los instantes de mi vida estás conmigo. Yo, quiero en este corto diálogo agradecerte por todo y confirmar una vez más que nunca quiero separarme de Ti, por mayor que sea la ilusión material. Deseo estar Contigo y con todos mis seres queridos en la gloria perpetua. Gracias por tu misericordia para conmigo y los míos. (La persona deberá rezar esta oración tres días seguidos, sin pedir la gracia, dentro de tres días será alcanzada la gracia por más difícil que sea) publicar en cuanto se reciba la gracia.
(Lidia)



ORACIÓN PARA LOS CASOS MÁS DIFÍCILES
Brazo poderoso del Sagrado Corazón de Jesús, ante ti vengo con la fe de mi alma cristiana, a buscar consuelo en tan difícil situación para mí, no me desampares las puertas que han de abrirse en mi camino, sea tu brazo poderoso el que las abra o las cierre, para devolverme la tranquilidad que tanto ansío. Aquí ante tu imagen, a tus plantas dejo la necesidad de mi súplica, que hace un corazón afligido por los golpes del cruel destino, que se siente vencido a toda lucha y no puede combatir si tu brazo poderoso no la detiene, sucumbirá ante la fuerza de la razón humana. Brazo poderoso asísteme, ampara me y condúceme a la gloria celestial Amén. Pedir tres cosas difíciles y rezar esta oración durante 15 días empezando un viernes publicar antes de los 8 días.

Diario Co Latino

¡PUBLICACIÓN DE EDICTOS!

Según la Ley Especial Reguladora De La Obligación De Las Personas Naturales y Jurídicas de Derecho Privado de Cumplir con el Principio de Publicidad, en su artículo 5 "faculta expresamente el uso de medios tecnológicos para el cumplimiento de la finalidad de divulgación a la que el ordenamiento jurídico haga referencia." Por ello, somos tu mejor opción, para publicar tus edictos, avisos, notificaciones o licitaciones y cumplir con los requisitos que la Ley exige.

Amigos abogados y abogadas, te invitamos a que coticen la publicación de tus edictos en Diario Co Latino, tenemos precios especiales para ti. **Luego de publicar tu edicto, Diario Co Latino te entregará lo siguiente:**



1- Te entregaremos la portada del día de la publicación.



2- Te entregaremos la hoja donde aparece tu edicto.



3- Recibirá la certificación firmada y sellada.

CONTACTANOS
Llámanos al: +503 2222 1009/ 2271 0671
Escribenos a: ventas@diariocolatino.com

@DiarioCoLatino
Diario Co Latino
@diariocolatino

Estamos ubicados en
Condominio Cuscatlán, 4a Calle Poniente #313, San Salvador

No. de Expediente: 2023214282
No. de Presentación: 20230357194
CLASE: 05.
EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado YOLANDA ELIZABETH BONILLA MELENDEZ, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: la palabra GRIPE-FLU Se le concede exclusividad en su conjunto, no de los términos individualmente considerados que conforman la marca, por ser términos de uso común o necesarios en el comercio, de conformidad con lo que establece el Artículo 29 de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MEDICAMENTOS, PRODUCTOS ANTITUSIVOS. Clase: 05.
La solicitud fue presentada el día veinticuatro de abril del dos mil veintitres.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiseis de abril del dos mil veintitres.

GRIPE-FLU

David Antonio Cuadra Gómez
Registrador Auxiliar
3a. Publicación
(1-5-7 Junio/2023)

No. de Expediente: 2023214279
No. de Presentación: 20230357191
CLASE: 05.
EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado YOLANDA ELIZABETH BONILLA MELENDEZ, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: la palabra TOS-FLU Se le concede exclusividad en su conjunto, no de los términos individualmente considerados que conforman la marca, por ser términos de uso común o necesarios en el comercio, de conformidad con lo que establece el Artículo 29 de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MEDICAMENTOS, PRODUCTOS ANTITUSIVOS. Clase: 05.
La solicitud fue presentada el día veinticuatro de abril del dos mil veintitres.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiseis de abril del dos mil veintitres.

TOS-FLU

David Antonio Cuadra Gómez
Registrador Auxiliar
3a. Publicación
(1-5-7 Junio/2023)

No. de Expediente: 2023213919
No. de Presentación: 20230356582
EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER: Que a esta oficina se ha

presentado YOLANDA ELIZABETH BONILLA MELENDEZ, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL, consistente en: las palabras Austin Pharma que se traduce al idioma castellano como Austin de Farmacia; se concede exclusividad sobre el signo distintivo en su conjunto ya que sobre el elemento denominativo Pharma que se traduce al castellano como farmacia, individualmente considerado, no se le concede exclusividad, por ser palabra de uso común o necesaria en el comercio, se aclara que obtiene su derecho sobre todo su conjunto tal como se ha presentado en el modelo adherido a la solicitud, conforme a lo establecido en el Artículo 29 de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos., que servirá para: IDENTIFICAR UNA EMPRESA DEDICADA A VENTA DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES.
La solicitud fue presentada el día once de abril del dos mil veintitres.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de abril del dos mil veintitres.



Jorge Martínez Lacayo
Registrador Auxiliar
3a. Publicación
(1-5-7 Junio/2023)

No. de Expediente: 2023213922
No. de Presentación: 20230356585
CLASE: 05.
EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado YOLANDA ELIZABETH BONILLA MELENDEZ, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: las palabras Austin Pharma y diseño, que se traduce al idioma castellano como Austin de Farmacia; se concede exclusividad sobre el signo distintivo en su conjunto ya que sobre el elemento denominativo Pharma que se traduce al castellano como farmacia, individualmente considerado, no se le concede exclusividad, por ser palabra de uso común o necesaria en el comercio, se aclara que obtiene su derecho sobre todo su conjunto tal como se ha presentado en el modelo adherido a la solicitud, conforme a lo establecido en el Artículo 29 de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, que servirá para: AMPARAR: MEDICAMENTOS, PRODUCTOS FARMACEUTICOS, SUPLEMENTOS NUTRICIONALES. Clase: 05.
La solicitud fue presentada el día once de abril del dos mil veintitres.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de abril del dos mil veintitres.



Jorge Martínez Lacayo
Registrador Auxiliar
3a. Publicación
(1-5-7 Junio/2023)

No. de Expediente: 2023213920
No. de Presentación: 20230356583
CLASE: 05.
EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado YOLANDA ELIZABETH BONILLA MELENDEZ, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: las palabras Austin Pharma y diseño que se traduce al castellano como Austin de Farmacia; se concede exclusividad sobre el signo distintivo en su conjunto ya que sobre el elemento denominativo Pharma que se traduce al castellano como farmacia, individualmente considerado, no se le concede exclusividad, por ser palabra de uso común o necesaria en el comercio, se aclara que obtiene su derecho sobre todo su conjunto tal como se ha presentado en el modelo adherido a la solicitud, conforme a lo establecido en el Artículo 29 de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, que servirá para: AMPARAR: MEDICAMENTOS, PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y SUPLEMENTOS NUTRICIONALES. Clase: 05.
La solicitud fue presentada el día once de abril del dos mil veintitres.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de abril del dos mil veintitres.



Jorge Martínez Lacayo
Registrador Auxiliar
3a. Publicación
(1-5-7 Junio/2023)

No. de Expediente: 2023213922
No. de Presentación: 20230356585
CLASE: 05.
EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado YOLANDA ELIZABETH BONILLA MELENDEZ, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: las palabras Austin Pharma y diseño, que se traduce al idioma castellano como Austin de Farmacia; se concede exclusividad sobre el signo distintivo en su conjunto ya que sobre el elemento denominativo Pharma que se traduce al castellano como farmacia, individualmente considerado, no se le concede exclusividad, por ser palabra de uso común o necesaria en el comercio, se aclara que obtiene su derecho sobre todo su conjunto tal como se ha presentado en el modelo adherido a la solicitud, conforme a lo establecido en el Artículo 29 de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, que servirá para: AMPARAR: MEDICAMENTOS, PRODUCTOS FARMACEUTICOS, SUPLEMENTOS NUTRICIONALES. Clase: 05.
La solicitud fue presentada el

día once de abril del dos mil veintitres.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de abril del dos mil veintitres.



Jorge Martínez Lacayo
Registrador Auxiliar
3a. Publicación
(1-5-7 Junio/2023)

No. de Expediente: 2023213851
No. de Presentación: 20230356415
CLASE: 05.
EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado YOLANDA ELIZABETH BONILLA MELENDEZ, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: la palabra GELGRIP, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, ANTIGRIPIAL, PARA LOS SINTOMAS DEL RESFRIADO Y DE LA GRIPE. Clase: 05.
La solicitud fue presentada el día treinta y uno de marzo del dos mil veintitres.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, catorce de abril del dos mil veintitres.

GELGRIP

Mauricio Enrique Sánchez Vásquez
Registrador Auxiliar
3a. Publicación
(1-5-7 Junio/2023)

No. de Expediente: 2023214281
No. de Presentación: 20230357193
CLASE: 05.
EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado YOLANDA ELIZABETH BONILLA MELENDEZ, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: la palabra AMBRO-FLU Sobre la palabra AMBRO no se le concede exclusividad, por ser un término de uso común o necesario en el comercio, de conformidad con lo que establece el Artículo 29 de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MEDICAMENTOS, PRODUCTOS ANTITUSIVOS. Clase: 05.
La solicitud fue presentada el día veinticuatro de abril del dos mil veintitres.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiseis de abril del dos mil veintitres.

AMBRO-FLU

David Antonio Cuadra Gómez
Registrador Auxiliar
3a. Publicación
(1-5-7 Junio/2023)

No. de Expediente: 2023214285
No. de Presentación: 20230357197
CLASE: 05.
EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado YOLANDA ELIZABETH BONILLA MELENDEZ, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: la palabra MAXIVITAL; Se concede exclusividad sobre la palabra MAXIVITAL Tal como se presenta en la solicitud, no así sobre las palabras MAXI VITAL, individualmente considerada, por ser términos de uso común o necesario en el comercio. En base a lo establecido en el Artículo 29 de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MEDICAMENTOS, SUPLEMENTOS NUTRICIONALES. Clase: 05.
La solicitud fue presentada el día veinticuatro de abril del dos mil veintitres.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintisiete de abril del dos mil veintitres.

MAXIVITAL

Jorge Martínez Lacayo
Registrador Auxiliar
3a. Publicación
(1-5-7 junio/2023)

No. de Expediente: 2023214287
No. de Presentación: 20230357199
CLASE: 05.
EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado YOLANDA ELIZABETH BONILLA MELENDEZ, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: la palabra MAXIVITAL; Se concede exclusividad sobre la palabra MAXIVITAL tal como se presenta en la solicitud, no así sobre las palabras MAX VITAL individualmente considerada, por ser términos de uso común o necesario en el comercio. En base a lo establecido en el Artículo 29 de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, que servirá para: AMPARAR. PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MEDICAMENTOS, SUPLEMENTOS NUTRICIONALES. Clase: 05.
La solicitud fue presentada el día veinticuatro de abril del dos mil veintitres.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintisiete de abril del dos mil veintitres.

MAXVITAL

Jorge Martínez Lacayo
Registrador Auxiliar
3a. Publicación
(1-5-7 junio/2023)

EDICTO
EDWIN ALEXANDER GALVEZ, Notario, del domicilio de Mejicanos, departamento de San Salvador, con oficina profesional ubicada en Trece Calle Poniente y Séptima Centro de Gobierno, local número veintitres, segundo nivel, Centro de Gobierno, ciudad y departamento de San Salvador, al público **HACE SABER**: Que por resolución del suscrito, provista a las diez horas del día veintidós de mayo de dos mil veintitres, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la Herencia Intestada, que a su defunción, ocurrida en la ciudad y departamento de San Salvador, el día veintidós de noviembre de dos mil catorce, dejó el señor **VÍCTOR CORTEZ**, quien tuvo, su último domicilio en San Salvador, en concepto de hija sobreviviente del causante y **UNICA HEREDERA UNIVERSAL** la señora **ANA DEL CARMEN CORTEZ REYES**. Habiéndose conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia, para que se presenten a la mencionada oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.
Librado en la ciudad de San Salvador, a las trece horas del día veintinueve de mayo de dos mil veintitres.

EDWIN ALEXANDER GALVEZ
Notario
1a. Publicación
(7-8-9 Junio/2023)

EDICTO
BALTAR ERNESTO PEÑA DUEÑAS, Notario, de este domicilio, con oficina profesional situada en: Sesenta y Siete Avenida Sur, Edificio Número Trecentos, Local Cinco, Segunda Planta, Colonia Roma, de esta ciudad, al público para los efectos de Ley, **HACE SABER**: Que por resolución proveída por el suscrito Notario, en la Ciudad de San Salvador, a las quince horas del día veintitres de mayo del año dos mil veintitres, se ha tenido por **ACEPTADA EXPRESAMENTE CON BENEFICIO DE INVENTARIO**, la herencia intestada que a su defunción, ocurrida en la ciudad de Apopa, su último domicilio, el día dos de abril del año dos mil veinte, dejara el Señor **JOSE CARLOS MEJIA PEREZ**, de parte de los Señores **MERCEDES SILVIA VASQUEZ MEJIA**, **JOSE CARLOS MEJIA VASQUEZ** y **SILVIA ABIGAIL MEJIA VASQUEZ** en el concepto de esposa e hijos respectivamente del expresado causante. Habiéndose conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con mejor derecho a la referida herencia, para que se presenten a la mencionada oficina en el término de quince días contados desde el día siguiente a la última publicación del presente edicto, para que hagan uso de su derecho en la presente sucesión. Librado en San Salvador, uno de junio del

año dos mil veintitres.
LIC. BALTAR ERNESTO PEÑA DUEÑAS
NOTARIO
1a. Publicación
(7-8-9 Junio/2023)

año dos mil veintitres.
LIC. BALTAR ERNESTO PEÑA DUEÑAS
NOTARIO
1a. Publicación
(7-8-9 Junio/2023)

EDICTO
BALTAR ERNESTO PEÑA DUEÑAS, Notario, de este domicilio, con oficina profesional situada en: Sesenta y Siete Avenida Sur, Edificio Número Trecentos, Local Cinco, Segunda Planta, Colonia Roma, de esta ciudad, al público para los efectos de Ley, **HACE SABER**: Que por resolución proveída por el suscrito Notario, en la Ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día veintitres de mayo del año dos mil veintitres, se ha tenido por **ACEPTADA EXPRESAMENTE CON BENEFICIO DE INVENTARIO**, la herencia intestada que a su defunción, ocurrida en esta ciudad, su último domicilio, el día catorce de julio del año dos mil veintiuno, dejara el Señor **CESAR ARTURO LARIOS CASTILLO**, de parte de las Señoras **SILVIA MARGARITA HERNANDEZ DE LARIOS**, **SILVIA MARIA LARIOS HERNANDEZ**, **FATIMA MARGARITA LARIOS HERNANDEZ** y **LUCIA BEATRIZ LARIOS HERNANDEZ**, en el concepto de esposa, hijas respectivamente del expresado causante y cesionarias de los derechos hereditarios de la cedente Señora **ANGELA DOLORES CASTILLO VIUDA DE LARIOS**. habiéndoseles conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con mejor derecho a la referida herencia, para que se presenten a la mencionada oficina en el término de quince días contados desde el día siguiente a la última publicación del presente edicto, para que hagan uso de su derecho en la presente sucesión. Librado en la ciudad de San Salvador, uno de junio del año dos mil veintitres.

LIC. BALTAR ERNESTO PEÑA DUEÑAS
NOTARIO
1a. Publicación
(7-8-9 Junio/2023)

JACKELINE XIOMARA BAIRES ZEPEDA, Notario, del domicilio de la ciudad de Ilopango, Departamento de San Salvador, con Oficina situada en Colonia San Pablo, Casa ocho, San Bartolo, Ilopango, al público para efectos de ley; **HACE SABER**: Que habiendo transcurrido más de quince días después de la última publicación en los periódicos de mayor circulación, y en el Diario Oficial, sin que hasta el momento se haya presentado persona alguna alegando mejor o igual derecho sobre los bienes dejados a su defunción por el causante **OSCAR EMILIO ROVELO NAVARRO** conocido por **OSCAR EMILIO ROVELO BATRES** por resolución final proveída a las diecisiete horas con cuarenta y cinco minutos del día cinco de junio del año dos mil veintitres, se declaró a la señorita **CATHERINE MICHELLE ROVELO ESTRADA**, en su calidad de hija como Heredera Definitiva sobre la sucesión intestada dejada por el causante **OSCAR EMILIO ROVELO NAVARRO**

conocido por **OSCAR EMILIO ROVELO BATRES**, quien falleció sin formalizar testamento con relación a sus bienes a los sesenta y dos años de edad, soltero, Licenciado en Contaduría Pública, originario de San Salvador, Departamento de San Salvador, y del domicilio de Mejicanos, Departamento de San Salvador, de nacionalidad salvadoreña, con Documento Único de Identidad número cero cero cero cuatro cinco un cero cuatro - nueve, a las tres horas con treinta minutos del día veintinueve de junio del año dos mil veinte en Villa Olímpica Dos, Senda cuatro, Polígono F, casa catorce, Mejicanos, departamento de San Salvador, a consecuencia de paro cardiorespiratorio más trauma craneoencefálico severo, siendo hijo de Rosa Cándida Navarro y de Raúl Rovelo Batres de nacionalidad salvadoreños, ya fallecidos. Confiérase a la Heredera Intestada la **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DEFINITIVA DE LA SUCESIÓN**, librese el aviso de ley. Ilopango, a las dieciocho horas del día cinco de junio del año dos mil veintitres--
LICDA. JACKELINE XIOMARA BAIRES ZEPEDA
NOTARIO
Única Publicación
(7 de junio/2023)



ORACIÓN PARA LOS CASOS MÁS DIFÍCILES

Brazo poderoso del Sagrado Corazón de Jesús, ante tí vengo con la fe de mi alma cristiana, a buscar consuelo en tan difícil situación para mí, no me desampares las puertas que han de abrirse en mi camino, sea tu brazo poderoso el que las abra o las cierre, para devolverme la tranquilidad que tanto ansío.
Aquí ante tu imagen, a tus plantas dejo la necesidad de mi súplica, que hace un corazón afligido por los golpes del cruel destino, que se siente vencido a toda lucha y no puede combatir si tu brazo poderoso no la detiene, succumbirá ante la fuerza de la razón humana. Brazo poderoso asísteme, ampara-me y condúceme a la gloria celestial Amén. Pedir tres oraciones durante 15 días empezando un viernes publicar antes de los 8 días.

No. de Expediente : 2023211703
No. de Presentación: 20230351762
CLASE: 09.
EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de OnePlus Technology (Shenzhen) Co., Ltd., de nacionalidad CHINA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: las palabras ONEPLUS NORD, que se traducen al castellano: ONE como UNO; PLUS como: MAS y NORD como NORTE, que servirá para: amparar: Aplicaciones de software para teléfonos móviles, descargables; programas informáticos descargables; programas informáticos grabados; programas de sistemas operativos; tabletas electrónicas; relojes inteligentes; gafas inteligentes; dispositivos periféricos de computadora; lápiz digital (styluses, accesorio tecnológico); ordenadores portátiles; monitores; teclados de computadora; ratones; balanzas; instrumentos de navegación; soportes adaptados para teléfonos móviles y teléfonos inteligentes [smartphones]; brazos extensibles para autofotos para teléfonos inteligentes; teléfonos inteligentes; películas protectoras adaptadas para teléfonos inteligentes; estuches para teléfonos inteligentes; fundas para teléfonos inteligentes; equipos de comunicación de red; enrutadores; cascos de realidad virtual; auriculares; auriculares inalámbricos para teléfonos móviles; decodificador (setb); aparatos de televisión; micrófonos; altavoces inteligentes; pantallas de visualización; cámaras; cables USB; sensores; chips (circuitos integrados); adaptadores de corriente; control remoto para uso doméstico; interruptores eléctricos; cargadores inalámbricos; baterías eléctricas; cargadores de batería; bancos de energía (cargadores de baterías portátiles); TV de computadora personal todo en uno; proyector multimedia; accesorios para teléfonos móviles, a saber, cámaras para teléfonos móviles, lentes de cámaras de teléfonos inteligentes, linternas para teléfonos inteligentes, pantallas de teléfonos móviles, pantallas de clips traseros de disipación de calor para teléfonos móviles. Clase: 09.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de enero del dos mil veintitrés.

OnePlus Nord

Juan Carlos Aguilar Samaya
Registrador Auxiliar
1a. Publicación
(7-9-12 junio/2023)

No. de Expediente : 2023214318
No. de Presentación: 20230357251
CLASE: 35, 38, 41.
EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de CLARO S.A., de nacionalidad BRASILEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS, consistente en: las palabras Claro-tv+ y diseño, que servirá para: amparar: Servicios de organización de suscripciones a canales de televisión por cuenta de terceros; organización de suscripciones a medios de información por cuenta de terceros; organización de suscripciones a paquetes de información por cuenta de terceros; organización de suscripciones a paquetes multimedia por cuenta de terceros; suscripción a servicios de telecomunicaciones para terceros; servicios de suscripción a libros para terceros. Clase: 35. Para: amparar: Servicios de telecomunicaciones; servicios de telecomunicaciones que proporcionan acceso a los usuarios, a una red global de computadoras (Internet) (proveedores de servicios); servicios de transmisión de televisión; difusión de programas de televisión; difusión y transmisión de programas de televisión de pago; servicios de transmisión de televisión por protocolo de Internet; transmisión de programas de televisión; difusión de programas de televisión por Internet; servicios de transmisión de televisión de pago; comunicación mediante transmisiones televisivas; difusión de programas de televisión por redes de cable o inalámbricas; difusión de programas de televisión de pago; servicios de transmisión en flujo continuo de contenidos de video, audio y televisión; difusión de programas de televisión, películas cinematográficas y otros contenidos audiovisuales y multimedia; difusión y transmisión de programas de televisión de pago; difusión de películas y programas de televisión mediante servicios de videos a la carta; difusión de películas y programas o espectáculos televisivos, incluido por Internet, redes de telecomunicación móvil y otros soportes; difusión de programas de televisión, películas cinematográficas y otros contenidos audiovisuales y multimedia mediante el protocolo Internet y redes de comunicación; difusión de programas de televisión mediante servicios de video por encargo y servicios de televisión de pago; servicios de acceso por medios de telecomunicación a películas y programas de televisión disponibles mediante un servicio de video a la carta; suministro de acceso por medios de telecomunicación a programas de televisión suministrados por un servicio a la carta; servicios de difusión y de acceso por medios de telecomunicación a películas y programas de televisión disponibles mediante servicios de video y de audio disponibles mediante un servicio en línea de video a la carta; servicios de transmisión por Internet de videos por encargo; servicios de acceso a portales de Internet que contienen programas

de video a la carta; servicios de difusión y de acceso por medios de telecomunicación a contenidos de video y de audio disponibles mediante servicios de video a la carta por Internet; Difusión de programas de televisión mediante servicios de video bajo demanda. Clase: 38. Para: amparar: Servicios de entretenimiento; suministro de entretenimiento televisivo por protocolo de Internet; programas de entretenimiento por televisión; programas de entretenimiento televisivos; servicios recreativos prestados mediante programas de tele-difusión inalámbrica; programas de entretenimiento televisivos por Internet; suministro de información en materia de entretenimiento por sitios web; servicios de publicación de entretenimiento multimedia, de audio y video digital; facilitación de acceso a espectáculos de entretenimiento televisivos, musicales y de video a través de un sitio Web interactivo; puesta a disposición de programas de entretenimiento multimedia por televisión, redes de banda ancha, redes inalámbricas y en línea; servicios de entretenimiento, a saber, servicios de televisión móvil; servicios recreativos prestados por cable, televisión satelital e Internet; suministro de programas de televisión, no descargables, mediante servicios de video a la carta; servicios de información sobre entretenimiento prestados por televisión, redes de banda ancha, redes inalámbricas y en línea; puesta a disposición de películas y programas de televisión no descargables mediante servicios de video a la carta; suministro de películas, no descargables, mediante servicios de video a la carta; proporcionar información en el campo de servicios de entretenimiento; provisión de un sitio web que permite a los usuarios revisar información relacionada con el entretenimiento. Clase: 41.

La solicitud fue presentada el día veinticinco de abril del dos mil veintitrés.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de abril del dos mil veintitrés.



Georgina Viana de Hernández
Registrador Auxiliar
1a. Publicación
(7-9-12 junio/2023)

No. de Expediente: 2023214075
No. de Presentación: 20230356847
CLASE: 12, 21, 35, 37, 39.
EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de QUALITAS CONTROLADORA, S.A.B. DE C.V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO Y SERVICIO, consistente en: la frase CREAMOS OCEANOS AZULES. Respecto del elemento denominativo OCEANOS AZULES considerado individualmente, no se otorga exclusividad, por ser un término que evoca o sugieren

las características o cualidades de un modelo o estrategia de negocios conocido como Océano Azul, en relación a los productos o servicios a distinguir y no puede ser otorgado su uso exclusivo a persona alguna, se otorga exclusividad de la frase CREAMOS OCEANOS AZULES en su conjunto, conforme a lo regulado en el artículo 29 de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, que servirá para: Amparar: Acoplamientos para vehículos terrestres; dispositivos antideslumbrantes para vehículos, dispositivos antirreflejo para vehículos, carrocerías de automóviles; chasis de automóviles; bastidores de coches; cristales de vehículos; parabrisas; ventanillas de vehículos. Clase: 12. Para: Amparar: Vidrio en bruto o semielaborado (excepto el vidrio de construcción); vidrio para ventanillas de vehículos [productos semiacabados]. Clase: 21. Para: Amparar: Gestión de negocios comerciales; comercialización de autopartes. Clase: 35. Para: Amparar: Servicios de colocación de vidrios; colocación de parabrisas; engrase de vehículos; instalación de ventanas; reparación de cristales y parabrisas; mantenimiento de cristales y parabrisas; lavado de cristales y parabrisas; alquiler de máquinas de limpieza para pulir; alquiler de máquinas para reparar. Clase: 37. Para: Amparar: Servicios de transporte y depósito; servicios propios de una agencia de transporte; transportes de mercancías; almacenamiento y transporte. Clase: 39.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de abril del dos mil veintitrés.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinte de abril del dos mil veintitrés.

CREAMOS OCEANOS AZULES

Georgina Viana de Hernández
Registrador Auxiliar
1a. Publicación
(7-9-12 junio/2023)

No. de Expediente: 2023213938
No. de Presentación: 20230356601
CLASE: 12, 21, 35, 37, 39.
EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de QUALITAS CONTROLADORA, S.A.B. DE C.V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO Y SERVICIO, consistente en: las palabras flekk en el punto y tiempo exacto y diseño, que servirá para: amparar, Acoplamientos para vehículos terrestres; dispositivos antideslumbrantes

para vehículos, dispositivos antirreflejo para vehículos, carrocerías de automóviles; chasis de automóviles; bastidores de coches; cristales de vehículos; parabrisas; ventanillas de vehículos. Clase: 12. Para: amparar. Vidrio en bruto o semielaborado (excepto el vidrio de construcción); vidrio para ventanillas de vehículos [productos semiacabados]. Clase: 21. Para: amparar: Servicios de Gestión de negocios comerciales; comercialización de autopartes. Clase: 35. Para: amparar. Servicios de colocación de vidrios; colocación de parabrisas; engrase de vehículos; instalación de ventanas; instalación de cristales y parabrisas; reparación de cristales y parabrisas; mantenimiento de ventanas; mantenimiento de cristales y parabrisas; lavado de cristales y parabrisas; pulido de vehículos; pulido de cristales y parabrisas; alquiler de máquinas para pulir; alquiler de máquinas para reparar. Clase: 37. Para: amparar: Servicios de transporte y depósito; servicios propios de una agencia de transporte; transportes de mercancías; almacenamiento y transporte. Clase: 39.

La solicitud fue presentada el día once de abril del dos mil veintitrés.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, catorce de abril del dos mil veintitrés.



Georgina Viana de Hernández
Registrador Auxiliar
1a. Publicación
(7-9-12 Junio/2023)

No. de Expediente: 2023214328
No. de Presentación: 20230357261
CLASE: 29.
EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de McCain Foods Limited, de nacionalidad CANADIENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: las palabras McCain y diseño, que servirá para: amparar: Frutas, hortalizas, legumbres y leguminosas procesadas; productos vegetales; productos a base de vegetales; productos de frutas y productos a base de frutas; productos de frutas y verduras procesadas, a saber, frutas y verduras congeladas, refrigeradas, deshidratadas, rebazadas y procesadas; papas procesadas y productos de papas, a saber, patatas horneadas, asadas, fritas, fritas estilo francés, rebazadas, extruidas, envasadas y congeladas, refrigeradas, trituradas, secas, instantáneas, patatas baby; especialidades de frutas procesadas, a saber, chips, croquetas y panqueques a base de frutas y/o verduras; especia-

lidades de papas procesadas, a saber, chips, gajos de patata, tortitas de patata en cubitos, hamburguesas de tortitas de patata, papas fritas cortadas en forma de celosía, hamburguesa de papa, cubitos de patata, hojaldres de patata, pieles y cáscaras de patata, pieles y cáscaras de patata rellenas, croquetas de patata, copos de patata instantáneos, mezclas de puré de patata, panqueques de patata, tortitas de patata y patatas peladas; hamburguesas de desayuno que contienen principalmente huevos y también carne, verduras o queso; sopas; bolas de masa guisada a base de vegetales; aros de cebolla; refrigerios; aperitivos; comidas congeladas preparadas, comidas preparadas y entradas; salsas, pasta para untar, jaleas, confituras, compotas; sucedáneos de la teche; refrigerios, a saber: barras de refrigerio a base de frutas, barras sustitutivas de comidas a base de frutas, barras sustitutivas a base de vegetales, sopas; salsas para bocadillos; pastas para untar a base de verduras, hortalizas y legumbres, pastas para untar a base de leguminosas; pastas para untar no lácteas; patatas fritas; sustitutos del queso, sustitutos del queso crema, sustitutos de la mantequilla, sucedáneos de crema agria, sucedáneos del yogur y bebidas a base de sucedáneos del yogur; sustitutos de la carne. Clase: 29.

La solicitud fue presentada el día veinticinco de abril del dos mil veintitrés.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de abril del dos mil veintitrés.



Georgina Viana de Hernández
Registrador Auxiliar
1a. Publicación
(7-9-12 Junio/2023)

No. de Expediente: 2023214330
No. de Presentación: 20230357263
CLASE: 30.
EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de McCain Foods Limited, de nacionalidad CANADIENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: las palabras McCain y diseño, que servirá para amparar: Pizza; refrigerios, a saber, refrigerios a base de cereales y arroz, a saber, refrigerios que contienen o consisten de masa para hornear, pasta, pastelería, pizza, pan de ajo y palitos de ajo, y refrigerios envueltos en masa para hornear que consisten en un envoltorio a base de masa para hornear con relleno de pizza; aperitivos, a saber, aperitivos a base de cereales y arroz, a saber, aperitivos que contienen o consisten en masa para hornear, pasta, pastelería, pizza, pan de ajo y palitos de ajo, y aperitivos envueltos en masa para hornear que consisten en una envoltura a base de masa para hornear con relleno de pizza; postres congelados y

preparados, a saber, productos de panadería, postres de panadería, tartas, pasteles, productos de pastelería, tartas de frutas y tartas de helados, y confitería congelada; productos de pastelería congelados y preparados; helados; comidas preparadas congeladas, a saber, comidas que contienen o consisten principalmente de pasta, pizza o arroz; alimentos para el desayuno, a saber, tostadas francesas, panqueques, gofres, cereales, cereales de avena y crema de trigo; sándwiches preparados, a saber, envolturas rellenas y pan con relleno; comidas preparadas y entradas, a saber, comidas preparadas y entradas a base de cereales y arroz, a saber, entradas que contengan o consistan en pasta, pizza, arroz, sándwiches y entradas de masa para hornear recubierta que consisten en un envoltorio a base de masa para hornear con relleno de pizza; taquitos, rollitos de primavera, rollitos de quesadilla, bolas de masa guisada a base de harina, samosas (empanadilla frita u horneada); postres no lácteos congelados y preparados, a saber, postres a base de frutas, frutas congeladas y ensalada de frutas; aperitivos a base de verduras, carnes, pescados, carne de ave, queso y patatas, a saber, taquitos, rollitos de primavera, rollitos de quesadilla, bolas de masa guisada a base de harina, samosas (empanadilla frita u horneada); salsas utilizadas como salsas para untar; panes; otros productos similares al pan, a saber, corteza para pizza, corteza para tartas, pan de plátano, muffins, pan de cerveza, bizcochos, pan de maíz, panqueques, bollos, pasteles, gofres y pan de soda; masa para hornear; pan plano, pita, barritas de pan, galletas saladas; galletas; productos rellenos de masa horneada en forma de alimentos envueltos en masa horneada que consisten en una envoltura a base de masa con un relleno que consiste principalmente de carnes, aves, mariscos, frutas, legumbres, granos, vegetales y/o queso; pan relleno y masa horneada rellena, ambas hechas principalmente de pan y masa horneada; bocadillos que consisten principalmente en granos; refrigerio, a saber, barritas de aperitivos a base de cereales o de granos, barras sustitutivas a base de cereales o de granos; helados, sorbetes y helados comestibles; condimentos, a saber, mostazas, relish [condimento], chutney [condimento], vinagres, salsas, pesto, aderezos para ensaladas y mayonesa; pasteles, productos de confitería hechos de azúcar, chocolate, frutas o cereales; confitería congelada; pastas alimenticias y fideos; salsas; cereales procesados. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día veinticinco de abril del dos mil veintitrés.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, cinco de mayo del dos mil veintitrés.



Cecilia Esperanza Godoy de Velásquez
Registrador Auxiliar
1a. Publicación
(7-9-12 Junio/2023)

No. de Expediente: 2023214038
No. de Presentación: 20230356771
CLASE: 03, 05, 35, 44.
EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de FARMACIAS DE SIMILARES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO Y SERVICIO, consistente en: las palabras Dr. Simi FARMACIAS DEL DR. SIMI "LO MISMO PERO MAS BARATO". Se concede exclusividad sobre el signo distintivo en su conjunto, ya que sobre el uso de los elementos denominativos que lo componen, individualmente considerados no se concede exclusividad, por ser términos de uso común o necesario en el comercio. En base a lo establecido en el Artículo 29 de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos, que servirá para: amparar. Aceite cosmético, aceite de lavanda, aceite de lavanda para uso cosmético, baños de aceite para el cuidado del cabello, agua de colonia, agua de lavanda, champú, preparaciones cosméticas en forma de geles, crema (no medicinales) para el cuerpo, crema hidratante para después del afeitado, crema hidratante para la piel [cosméticos], crema para la piel distinta de aquella para uso médico, cremas antiarrugas, cremas anti envejecimiento, cremas balsámicas de belleza, cremas cosméticas para el cuidado de la piel, cremas de afeitar, cremas de noche [cosméticas], cremas depilatorias, cremas exfoliantes, cremas faciales (no medicinales), cremas limpiadoras, cremas limpiadoras no medicadas para uso personal, cremas cosméticas nutritivas, cremas para después del afeitado, cremas perfumadas, cremas y lociones cosméticas, desodorantes de bola (rolon) para uso personal, desodorantes en spray para uso personal, desodorantes para el cuidado corporal, desodorantes para uso personal, desodorantes para uso personal en forma de barras, desodorantes y antitranspirantes, exfoliantes [preparaciones cosméticas], exfoliantes cosméticos corporales, exfoliantes faciales, exfoliantes faciales (que no sean medicinales), exfoliantes para el cuidado de la piel, exfoliantes para limpiar la piel, gel bronceador, geles corporales y faciales [cosméticos], geles de baño y de ducha no medicinales, geles de ducha, geles de espuma para el baño, geles de limpieza, geles de ojos para uso cosmético, geles hidratantes [cosméticos], geles para después del afeitado, geles para el bronceado de la piel, geles para el cabello, geles de baño para el cuerpo, geles para el peinado, jabones, jabones antitranspirantes, jabones desodorantes, jabones de baño en forma líquida, sólida o de gel, preparaciones exfoliantes faciales para uso cosmético, lociones y geles hidratantes, mascarillas cosméticas y

mascarillas hidratantes para la piel, mascarillas faciales limpiadoras, preparaciones de baño no medicinales, productos de perfumería, cremas para aclarar la piel, toallitas desechables impregnadas con colonia, toallitas impregnadas con lociones cosméticas. Clase: 03. Para: amparar: Aceites de uso médico y con propiedades terapéuticas, aceites para uso médico, adhesivo para prótesis dentales, agua de mar para uso medicinal, alcohol isopropílico [isopropanol] para uso médico, anticonceptivos químicos, antibióticos, antisépticos, apósitos para curación, bálsamo para uso médico, bebidas dietéticas para uso médico, botiquines de primeros auxilios, caramelos medicinales, champú medicinal, complementos alimenticios a base de jalea real, complementos alimenticios a base de lecitina, complementos alimenticios a base de proteínas, complementos alimenticios minerales, complementos nutricionales, compresas [vendajes], desinfectantes para uso higiénico, extractos de plantas para uso farmacéutico, extractos de plantas para uso médico, genciana para uso farmacéutico, jabones antibacterianos, jabones medicinales, loción medicinal, lociones medicinales para después del afeitado, lociones para uso farmacéutico, lubricantes íntimos, lubricantes sexuales, medicamentos herbarios, medicamentos para uso médico, preparaciones de vitaminas para el consumo humano, pomadas para uso médico, preparaciones de aloe vera para uso farmacéutico y preparaciones de vitaminas, preparaciones de tocador medicinales, preparaciones farmacéuticas, preparaciones farmacéuticas para cuidar la piel, productos farmacéuticos, remedios herbarios, remedios para uso médico, antivirales, sales de baño para uso médico, sueros para uso médico, suplementos alimenticios para humanos, suplementos nutricionales, ungüentos para uso farmacéutico. Clase: 05. Para: amparar: Servicios de comercialización de [agua embotellada, alimentos especializados, cosméticos, fórmulas lácteas, insumos para la salud, dispositivos médicos, material de curación, medicamentos, productos de higiene personal y otros productos farmacéuticos, productos de perfumería y belleza, remedios y medicamentos herbolarios, repelentes, suplementos alimenticios, productos ópticos y de optometría]; explotación o dirección de empresas comerciales o de negocios relacionados con la comercialización de [agua embotellada, alimentos especializados, cosméticos, fórmulas lácteas, insumos para la salud, dispositivos médicos, material de curación, medicamentos, productos de higiene personal y otros productos farmacéuticos, productos de perfumería y belleza, remedios y medicamentos herbolarios, repelentes, suplementos alimenticios, productos ópticos y de optometría]; distribución de publicidad, marketing y material con fines promocionales en todos los medios de comunicación relacionados con la comercialización de [agua embotellada, alimentos especializados, cosméticos, fórmulas lácteas, insumos para la salud, dispositivos médicos, material de curación, medicamentos, productos de higiene personal y otros productos farmacéuticos, productos de perfumería y belleza, remedios y medicamentos herbolarios, repelentes, suplementos alimenticios, productos ópticos y de optometría]. Clase: 35. Para: amparar: Servicios médicos, tratamientos de higiene y belleza para personas. Clase: 44. La solicitud fue presentada el día catorce de abril del dos mil veintitrés.

fórmulas lácteas, insumos para la salud, dispositivos médicos, material de curación, medicamentos, productos de higiene personal y otros productos farmacéuticos, productos de perfumería y belleza, remedios y medicamentos herbolarios, repelentes, suplementos alimenticios, productos ópticos y de optometría]; distribución de publicidad, marketing y material con fines promocionales en todos los medios de comunicación relacionados con la comercialización de [agua embotellada, alimentos especializados, cosméticos, fórmulas lácteas, insumos para la salud, dispositivos médicos, material de curación, medicamentos, productos de higiene personal y otros productos farmacéuticos, productos de perfumería y belleza, remedios y medicamentos herbolarios, repelentes, suplementos alimenticios, productos ópticos y de optometría]. Clase: 35. Para: amparar: Servicios médicos, tratamientos de higiene y belleza para personas. Clase: 44. La solicitud fue presentada el día catorce de abril del dos mil veintitrés.



Juan Carlos Aguilar Samayoa
Registrador Auxiliar
1a. Publicación
(7-9-12 Junio/2023)

No. de Expediente: 2023214040
No. de Presentación: 20230356778
CLASE: 03, 05, 30, 35.
EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de FARMACIAS DE SIMILARES, S.A. DE C. V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO Y SERVICIO, consistente en: la expresión X-GEAR, que el término GEAR se traduce al castellano como: engranaje, que servirá para: amparar: Aceite cosmético, aceite de lavanda, aceite de lavanda para uso cosmético, baños de aceite para el cuidado del cabello, agua de colonia, agua de lavanda, champú, preparaciones cosméticas en forma de geles, crema (no medicinales) para el cuerpo, crema hidratante para después del afeitado, crema hidratante para la piel [cosméticos], crema para la piel distinta de aquella para uso médico, cremas antiarrugas, cremas anti envejecimiento, cremas balsámicas de belleza, cremas cosméticas para el cuidado de la piel, cremas de afeitado, cremas de noche [cosméticas], cremas depilatorias, cremas exfoliantes, cremas faciales (no medicinales), cremas limpiadoras, cremas limpiadoras no medicadas para uso personal, cremas cosméticas nutritivas, cremas para después del afeitado, cremas perfumadas, cremas y lociones cosméticas, desodorantes de bola (rolon) para uso personal, desodorantes en spray para uso personal, desodorantes para el cuidado

corporal, desodorantes para uso personal, desodorantes para uso personal en forma de barras, desodorantes y antitranspirantes, exfoliantes [preparaciones cosméticas], exfoliantes cosméticos corporales, exfoliantes faciales, exfoliantes faciales (que no sean medicinales), exfoliantes para el cuidado de la piel, exfoliantes para limpiar la piel, gel bronceador, geles corporales y faciales [cosméticos], geles de baño y de ducha no medicinales, geles de ducha, geles de espuma para el baño, geles de limpieza, geles de ojos para uso cosmético, geles hidratantes [cosméticos], geles para después del afeitado, geles para el bronceado de la piel, geles para el cabello, geles de baño para el cuerpo, geles para el peinado, jabones, jabones antitranspirantes, jabones desodorantes, jabones de baño en forma líquida, sólida o de gel, preparaciones exfoliantes faciales para uso cosmético, lociones y geles hidratantes, mascarillas cosméticas y mascarillas hidratantes para la piel, mascarillas faciales limpiadoras, preparaciones de baño no medicinales, productos de perfumería, cremas para aclarar la piel, toallitas desechables impregnadas con colonia, toallitas impregnadas con lociones cosméticas. Clase: 03. Para: amparar: Aceites de uso médico y con propiedades terapéuticas, aceites para uso médico, adhesivo para prótesis dentales, agua de mar para uso medicinal, alcohol isopropílico [isopropanol] para uso médico, anticonceptivos químicos, antibióticos, antisépticos, apósitos para curación, bálsamo para uso médico, bebidas dietéticas para uso médico, botiquines de primeros auxilios, caramelos medicinales, champú medicinal, complementos alimenticios a base de jalea real, complementos alimenticios a base de lecitina, complementos alimenticios a base de proteínas, complementos alimenticios minerales, complementos nutricionales, compresas [vendajes], desinfectantes para uso higiénico, extractos de plantas para uso farmacéutico, extractos de plantas para uso médico, genciana para uso farmacéutico, jabones antibacterianos, jabones medicinales, loción medicinal, lociones medicinales para después del afeitado, lociones para uso farmacéutico, lubricantes íntimos, lubricantes sexuales, medicamentos herbarios, medicamentos para uso médico, preparaciones de vitaminas para el consumo humano, pomadas para uso médico, preparaciones de aloe vera para uso farmacéutico y preparaciones de vitaminas, preparaciones de tocador medicinales, preparaciones farmacéuticas, preparaciones farmacéuticas para cuidar la piel, productos farmacéuticos, remedios herbarios, remedios para uso médico, antivirales, sales de baño para uso médico, sueros para uso médico, suplementos alimenticios para humanos, suplementos nutricionales, ungüentos para uso farmacéutico. Clase: 05. Para: amparar: Bocadillos bajos en carbohidratos y altos en grasa, a saber, barras, bocadillos, barras energéticas, barras altas en proteínas; bocadillos a base de chocolate, a saber, barras, trufas, brownies, bocados de pastel, galletas; barras de bocadillos y enjambres (clusters) hechos de mezclas de cereales;

barras que contienen cacahuete, arándanos, nueces, mantequilla de cacahuete, chocolate, frutas secas, base de chocolate o cocoa; galletas a base de cereales [barras]; galletas a base de frutos secos [barras]; churpias [galletas de cacahuete]. Clase: 30. Para: amparar: Servicios de comercialización de [agua embotellada, alimentos especializados, cosméticos, fórmulas lácteas, insumos para la salud, dispositivos médicos, material de curación, medicamentos, productos de higiene personal y otros productos farmacéuticos, productos de perfumería y belleza, remedios y medicamentos herbolarios, repelentes, suplementos alimenticios, productos ópticos y de optometría]; explotación o dirección de empresas comerciales o de negocios relacionados con la comercialización de [agua embotellada, alimentos especializados, cosméticos, fórmulas lácteas, insumos para la salud, dispositivos médicos, material de curación, medicamentos, productos de higiene personal y otros productos farmacéuticos, productos de perfumería y belleza, remedios y medicamentos herbolarios, repelentes, suplementos alimenticios, productos ópticos y de optometría]; distribución de publicidad, marketing y material con fines promocionales en todos los medios de comunicación relacionados con la comercialización de [agua embotellada, alimentos especializados, cosméticos, fórmulas lácteas, insumos para la salud, dispositivos médicos, material de curación, medicamentos, productos de higiene personal y otros productos farmacéuticos, productos de perfumería y belleza, remedios y medicamentos herbolarios, repelentes, suplementos alimenticios, productos ópticos y de optometría]. Clase: 35. La solicitud fue presentada el día catorce de abril del dos mil veintitrés.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de abril del dos mil veintitrés.

X-GEAR

Georgina Viana de Hernández
Registrador Auxiliar
1a. Publicación
(7-9-12 junio/2023)

No. de Expediente: 2023214295
No. de Presentación: 20230357209
CLASE: 05, 29.
EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de Societé des Produits Nestlé S.A., de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: las pa-

labras ACTIVGRO, que servirá para: amparar: Alimentos para bebés; preparaciones alimenticias para bebés; harinas lacteadas para bebés; leche en polvo para bebés. Clase: 05. Para: amparar: Leche y productos lácteos; leche en polvo; preparaciones y bebidas a base de leche; sucedáneos de la leche. Clase: 29. La solicitud fue presentada el día veinticuatro de abril del dos mil veintitrés.

ACTIVGRO

Georgina Viana de Hernández
Registrador Auxiliar
1a. Publicación
(7-9-12 junio/2023)

No. de Expediente: 2023213947
No. de Presentación: 20230356614
CLASE: 37, 40.
EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de Invenergy LLC, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS, consistente en: las palabras INVENERGY SERVICES traducidas como invenergia y servicios, que servirá para: amparar: Servicios de mantenimiento y reparación de generadores de energía, reparación y mantenimiento de instalaciones generadoras de energía, mantenimiento de instalaciones energéticas; mantenimiento y reparación de fuentes de energía renovables; mantenimiento y reparación de instalaciones de energías renovables; mantenimiento y reparación de líneas y equipos utilizados en la transmisión eléctrica de fuentes de energía. Clase: 37. Para: amparar: Servicios de explotación de fuentes de energía, explotación de fuentes de energía renovables, explotación de instalaciones energéticas, explotación de líneas de transmisión eléctrica para fuentes de energía; operación de equipos utilizados en relación con la transmisión de energía a través de líneas de energía. Clase: 40. La solicitud fue presentada el día once de abril del dos mil veintitrés.

INVENERGY SERVICES

Georgina Viana de Hernández
Registrador Auxiliar
1a. Publicación
(7-9-12 junio/2023)

No. de Expediente: 2023213945
No. de Presentación: 20230356608
CLASE: 25.
EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de EL CORTE INGLÉS, S.A.,

de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: las palabras GREEN COAST y diseño, traducidas como verde costa, que servirá para: amparar: prendas de vestir, Calzado, artículos de sombrerería, lencería, trajes de baño, pijamas. Clase: 25. La solicitud fue presentada el día once de abril del dos mil veintitrés.

GREEN COAST

Juan Carlos Aguilar Samayoa
Registrador Auxiliar
1a. Publicación
(7-9-12 Junio/2023)

No. de Expediente: 2023214269
No. de Presentación: 20230357167
CLASE: 35.
EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de INTERNACIONAL DE CERAMICA, S.A.B. DE C.V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS, consistente en: la palabra INTERCERAMIC y diseño, que servirá para: amparar: Servicios de publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina. Servicio de comercialización de pisos, materiales de construcción, muebles para baño y aditivos para la construcción, a través de tiendas estratégicamente distribuidas por cuenta de terceros (intermediario comercial); organización y dirección de exposiciones comerciales. Clase: 35. La solicitud fue presentada el día veintiuno de abril del dos mil veintitrés.

INTERCERAMIC

Georgina Viana de Hernández
Registrador Auxiliar
1a. Publicación
(7-9-12 junio/2023)

No. de Expediente: 2023214337
No. de Presentación: 20230357270
CLASE: 44.
EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de McCain Foods Limited, de nacionalidad CANADIENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS, consistente en: las palabras McCain y diseño, que servirá para: amparar: Servicios de agricultura regenerativa. Clase: 44. La solicitud fue presentada el día veinticinco de abril del dos mil veintitrés.

DAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de abril del dos mil veintitrés.



Georgina Viana de Hernández
Registrador Auxiliar
1a. Publicación
(7-9-12 junio/2023)

No. de Expediente: 2023214036
No. de Presentación: 20230356757
CLASE: 16.
EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de CHAO LI, de nacionalidad CHINA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: la palabra Alsuomi, que servirá para: amparar: artículos de papelería, papel, adhesivos [artículos de papelería], sobres [artículos de papelería], manuales, clips de oficina, fundas para documentos, artículos de oficina, excepto muebles, escritorios portátiles, plumas [artículos de oficina], grapas de oficina, tableros de dibujo, material de instrucción, excepto aparatos, tiras adhesivas de papelería o para uso doméstico, aparatos y máquinas para encuadernar [material de oficina], material de dibujo, bolsas [sobres, bolsitas] de papel o materias plásticas para empaquetar, publicaciones impresas, ilustraciones, libretas. Clase: 16. La solicitud fue presentada el día catorce de abril del dos mil veintitrés.

Alsuomi

Georgina Viana de Hernández
Registrador Auxiliar
1a. Publicación
(7-9-12 junio/2023)

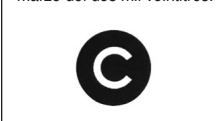
No. de Expediente: 2023214230
No. de Presentación: 20230357096
CLASE: 29.
EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de Societé des Produits Nestlé S.A., de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: las palabras COFFEE MATE y diseño de corazón, cuya traducción es: COFFEE como CAFÉ y MATE como compañero, que servirá para: AMPARAR: Leche, crema de leche, mantequilla, queso, y productos lácteos; preparaciones y bebidas hechas a partir de leche incluidas en esta clase; sustitutos de leche; bebidas hechas a base de leche; postres hechos a partir de leche o de crema de leche; bebidas hechas a base de leche conteniendo cereales y/o chocolate; yogurts; leche condensada;

leche de soja (sucedáneos de la leche); sustitutos de crema para el café y/o el té; leche de almendras; leche de coco, bebidas a base de leche de coco; sustitutos de crema; cremas para café. Clase: 29. La solicitud fue presentada el día veinte de abril del dos mil veintitrés.



Cecilia Esperanza Godoy de Velásquez
Registrador Auxiliar
1a. Publicación
(7-9-12 Junio/2023)

No. de Expediente: 2023212919
No. de Presentación: 20230354630
CLASE: 09.
EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de Cinemark USA, Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: un diseño identificado como: C Blanco y Negro, Respecto del elemento denominativo letra C, no se otorga exclusividad, por ser un término de uso común, y no puede ser otorgado su uso exclusivo a una sola persona conforme a lo regulado en el artículo 29 de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, que servirá para: amparar: Aplicaciones móviles descargables para servicios de películas cinematográficas, a saber, permitiendo a los usuarios comprar entradas de cine, reservar asientos, ver contenido en línea y pedir concesiones. Clase: 09. La solicitud fue presentada el día dos de marzo del dos mil veintitrés.



Georgina Viana de Hernández
Registrador Auxiliar
1a. Publicación
(7-9-12 junio/2023)

Cuba con 511 atletas a juegos centrocaribeños de San Salvador

La Habana/Prensa Latina

Cuba intervendrá con 511 atletas en los Juegos Centroamericanos y del Caribe de San Salvador 2023, anunció este martes el director técnico metodológico de alto rendimiento del Instituto Nacional de Deportes (Inder), Óscar Nuevo.

«Nuestra delegación será de 511 atletas, tomando en cuenta que no iremos en polo acuático femenino por no celebrarse esa prueba», afirmó el experto en el Instituto Internacional de Periodismo José Martí, según divulgó el semanario Jit en su edición digital.

El directivo realizó un análisis detallado del desarrollo deportivo en el área, con México de firme candi-

dato para revalidar su reinado en la justa y el crecimiento de Colombia, y calificó a la venedera lid regional como la más competitiva de la historia.

«Bueno recalcar que vamos a enfrentar un evento de los más competitivos de la historia del movimiento deportivo, pues tenemos a México, que en Barranquilla mostró potencialidades superiores a las de Cuba al alcanzar 132 medallas de oro», expresó.

«También tenemos a Colombia, que se viene preparando con mucha fuerza y además con conciencia clara de poder alcanzar resultados relevantes en San Salvador 2023», agregó.

Además, precisó que los atletas cubanos han tenido una ruta de preparación según las posibilidades reales del alto rendimiento en la mayor de las An-

tillas para garantizar una preparación acorde a la cita centrocaribeña, a disputarse del 23 de junio al 8 de julio venideros.

«Recientemente se hizo una evaluación, deporte por deporte, y del 85 al 90 por ciento tiene una evaluación satisfactoria. Los rendimientos para la etapa están acordes a los que tendremos en la cita», subrayó.

De acuerdo con Nuevo, el Inder realizó un diseño de propósito general para alcanzar la mayor cantidad de medallas sobre el entorno de las previstas. «Nuestros muchachos van a derrochar coraje y valentía, como es característico en el deportista



cubano, y a ocupar los lugares que hemos diseñado para esta competición», argumentó.

También resaltó la preparación del movimiento atlético cubano para un año atípico

con varios certámenes multi-deportivos, entre esos los V Juegos del Alba de Venezuela 2023; San Salvador 2023 y los Juegos Panamericanos de Santiago 2023.

Escobar lidera equipo cubano de gimnasia artística a San Salvador

La Habana/Prensa Latina

Diorges Escobar encabeza el equipo cubano de gimnasia artística a los Juegos Centroamericanos y del Caribe de San Salvador 2023, divulgó este martes el comisionado nacional de la disciplina, Pedro Pablo Barrios.

En declaraciones concedidas al semanario Jit en su edición digital, Barrios precisó que Escobar obtuvo el cupo individual para el Campeonato Mundial de Bélgica 2023 en la justa panamericana, celebrada el pasado mes en Medellín, Colombia.



Además de Escobar integran el conjunto masculino José Carlos Escandón, Pablo Harold Pozo, Alejandro de la Cruz y Yoendry Villaverde, todos responsables de la clasificación del plantel para los Juegos Panamericanos de Santia-

go 2023 en la lid cafetera.

De manera especial, el comisionado elogió el desempeño del medallista de bronce de las anillas en la competición colombiana, De la Cruz, quien tiene buenas opciones de aspirar a un título en San

Salvador 2023.

El directivo también destacó la preparación previa al certamen clasificatorio en Colombia y señaló a mexicanos y cafeteros como los rivales más fuertes en la cita multideportiva regional.

Las mismas selecciones presentes en la lid de Medellín lucharán por las preseas en San Salvador, en un torneo previsto del 24 al 28 del presente mes.

Menos opciones tendrá el combinado femenino de Cuba, renovado en casi su totalidad por lesiones y bajas de integrantes.

Entre las cinco escogidas solo Isaumy Pereira cuenta con alguna experiencia inter-

nacional, vital para el apoyo a Yurizaday Noriega, Saraí González, Angelissa Ponce y Sabrina Cardero.

Todas participaron en el reciente evento clasificatorio continental, pero no pudieron conseguir los boletos para participar en los próximos Juegos Panamericanos.

Barrios reconoció que la preparación no tuvo la altura de la realizada por los varones, sobre todo por la inestabilidad dentro de la nómina.

En el Polideportivo Merliot de San Salvador competirán 82 gimnastas en busca de 14 juegos de medallas, ocho de esos para repartir entre los hombres.